

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/MONTENEGRO EUGENIO ORLANDO Y MONTENEGRO ROBERTO DARÍO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca. hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Banco De La Provincia De Buenos Aires c/Montenegro Eugenio Orlando y Montenegro Roberto Darío s/Ejecución Hipotecaria", Expediente 41.520, subastará electrónicamente INICIANDO EL 8/5/2025 A LAS 10:00 HS Y FINALIZANDO EL 22/5/2025 A LAS 10:00 HS. Inmuebles ubicados en calle Pacifico 2826/2832 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Mz. 246-a, Parcelas 12 y 13, Partida 4.652, Matrícula N° 45.688 (007). Superficie: 566,01 m2. Base: \$5.742.856.- al contado. Seña 10%. Comisión 3% + IVA, sellado 1,2%, aporte ley, que deberán ser abonados al martillero dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta, a fin de la presentación del acta Art. 36. Ocupado. El saldo precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada *ministerio legis* la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPCC). Cta. autos 559400/8, CBU 0140437527620655940086, CUIT 30-99913926-0. Revisar día 24/4/2025 de 11:00 a 12:00 horas. Depósito de garantía : \$287.142,80.-; deberán ser depositados en la cuenta de autos y validados ante el Registro General de Subastas hasta 72 horas hábiles al inicio de la subasta. Títulos en expte. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (Art. 582, CPCC). Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). Audiencias art. 38 Acord. 3604 día 23/6/2025, 11:00 Hs. B. Bca.

mar. 20 v. mar. 25

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 Y MODIFICATORIAS (EL FIDUCIARIO) C/LLANIELLA JUAN J. Y ADELINA VELAZQUEZ DE LLANIELLA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. De 1º Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Jud. Dolores, hace saber por 3 días, en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 y Modificatorias (El Fiduciario) c/Llaniella Juan J. y Adelina Velazquez De Llaniella s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 53.291, que el Martillero Diego Martín Lauría Tº3 Fº232 del CMCPD, Cel.2245-424312, email lauriainmobiliaria@yahoo.com.ar, subastará en formato electrónico, en bloque el 100 % de los Inmuebles ubicados en calle Quinteros N° 17 e/Av. Libertador Gral. San Martín y Marano de la localidad de Mar de Ajó, Pdo. La Costa, Nom. Cat. Circ. IX, Secc. A y B, Mza. 73, Parc.1-b, Sub-Parc. 1 y 2, Sup. Total 68 m2., Mat. 19596/1 y 2, Part. Inm. (123) 79958 y 123748, Según Constatación se encuentra desocupado; Base 2/3 partes valuación fiscal de fecha 30/10/2024 \$50.666.666. Deudas: ARBA \$37.999,00.- al 12/06/2024, Municipal \$398.960,82.- al 10/04/2023. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión del adquiriente. Exhibición 09/05/2025 de 11:00 a 12:00 hs. INICIO: 15 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 28 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. No se encuentra autorizada la compra en comisión y/o cesión.- Acreditación de postores 12/05/2025 10:00 hs. Honorarios Martillero 4 % (c/p) con más 10 % aportes. Depósito en garantía 5 % valor base \$2.533.333,30.- que deberá realizar todo oferente inscripto ante el Reg. de Subastas en cuenta judicial de autos N° 6949-5232543 del Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Dolores, CBU 0140303727694952325435. Seña hasta 3 días hábiles judiciales antes de la fecha de inicio de la subasta. El comprador deberá depositar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. Audiencia de adjudicación ante Actuario 12 de junio de 2025 a las 10:00 hs. el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio procesal -y en su caso, electrónico- en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 CPCC; 38 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Dolores, de de 2025. Conti Ricardo Martin, Secretario.

mar. 20 v. mar. 25

CREDIGALL S.A. C/DE ANGELIS HECTOR Y OTRA S/EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Credigall S.A. c/De Angelis Hector y Otra s/Ejecutivo" - Exp. SM-49409/B-181213-0 pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la Calle calle Independencia 247, de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VI Secc. A Chacra 8 Manz. 8A Parc. 16, Matr. 47179 (074), por intermedio del martillero Natalia Andrea Romero. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 11 de febrero de 2025 constata que el inmueble se encuentra habitado por Pablo Fernandez quien no exhibe DNI y manifiesta que vive en la propiedad desde hace más de diez años en carácter de propietario junto a su madre Carolina Gimenez y su sobrino Elian Gimenez de 10 años de edad. Fecha de visita al inmueble el día 26 de marzo de 2025 de 11 a 13 hs. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 7/4/25 A LAS 11 AM HASTA EL DÍA 23/4/25 A LAS 11 AM, y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Seis Mil (\$ 24.136.000.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 1/4/25 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 1.206.800 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS); en la cuenta en Pesos n° 5100- 027- 8775715, cuyo CBU es 01401383275100 87757151, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 3 de junio de 2025 a las 13 hs. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Municipal al 30/9/21 no registra y ARBA al 30/9/21 registra \$499,40. General San Martín, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

PEREZ VANESA VALERIA C/MOPINCO S.A. Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:1, Secretaría Única, a cargo de la Juez Mirtha Ines Francese, del Depto. Judicial Moreno Gral, Rodríguez, en autos: "Perez Vanesa Valeria c/Mopinco S.A. y Otro/a s/Ejecucion honorarios" Expediente Nro. MG-3332-2023, hace saber que el Martillero Gustavo F Rumi, Coleg N° 69 D.J.M.GR, CUIT N° 20-16513991-8 Monotributo, subastará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100% del bien sito en el Partido de Moreno, Pcia de Buenos Aires, designado catastralmente: Circ: 6, Sec: B, Quinta: 18, Mza: 18c, Parcela: 21, MAT. 27367, Partida Arba: 074-61384-7; de propiedad de Mopinco S.A.; Según Plano 74-59-72 REM Parcela 21 Superficie perímetro DIHE: 183m,90 dm2, en el estado en que se encuentra s/ mandamiento a Fs. 26.03.2024: OCUPADO; por Leandro Facundo Sanchez, Dni N°: 27.286.772, quien se encuentra desde hace 20 años aproximadamente en carácter de propietario de

todas las parcelas (13, 20, 21, 27, 5 y 6) donde funciona su empresa "Exposolutions S.A." y s/mandamiento a Fs. 9.10.2024, el Agrimensor indica los límites del frente de la parcela 21 y se informa que en el resto de la parcela se encuentra una chatarrería y un edificio de 3 pisos que se encuentran cerrados. El inmueble se encuentra invadido, según consta en el informe del Agrimensor a Fs 22.11.2024 y croquis de deslinde y amojonamiento a Fs 28.11.2024: "Existe una invasión de 2,30 metros x 9 metros de un edificio de 3 plantas que está construido en las parcelas 27 y 28 y hay un muro mal emplazado de la parcela 22 que invade 0,90 metros" (Ver fotografías, informe del agrimensor y croquis de deslinde y amojonamiento en la página de subastas electrónicas de la SCBA Código MG36). La forma de inscripción para participar en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. Subasta: comienza EL 13 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZA EL 26 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HS. Exhibición del bien: 30 de Abril de 2025 de 10:00 a 14:00 Hs. Base: \$856.992; Depósito en garantía: \$43.000.-; Seña: 30% del precio de compra; Comisión: 3,5 %, a cargo de cada parte, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) y el sellado de ley. Quien se postule como oferente deberá estar inscripto el Registro de Subastas Judiciales y depositar el importe del depósito en garantía con una antelación mínima de 3 días hábiles antes al inicio de la subasta, en la cuenta del Banco de la Pcia de Buenos Aires, Suc. Moreno. Cuenta de Autos en Pesos N°:5126027-524290-5; CBU:01400441-27512652429050, CUIT 30-70721665-0. Audiencia de Adjudicación: Se llevará a cabo el 11 de Junio de 2025 a las 10.00 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N°1 Departamental, sito en calle Merlo N° 2729 de Moreno, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art.40 de C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, art.41 del C.P.C.C.. Así mismo deberá estar integrada y acreditada al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac.3604 SCBA) el pago de la Seña del 30% del precio de compra; el 3,5% de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y abonar el sellado de ley, en su caso, mediante depósito en la cuenta de autos, no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de depósito en garantía. La documentación referida deberá encontrarse remitida electrónicamente por el interesado previamente al momento que se inicie la audiencia. Deudas: ARBA sin deuda al 04-02-2025; Municipalidad por T.S.G. \$1.136.897,66 al 04-02-2025; Aysa fuera de radio. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.581 del C.P.C.C. o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Saldo de precio: El pago deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C.C.. Quien resulte comprador en subasta a los fines del depósito del saldo de precio deberá estarse a las disposiciones de la OPAS12-419 del BCRA. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, C.P.C.C.).En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en el punto VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Compra en Comisión: Deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 C.P.C.C. y art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del C.P.C.C.). En caso de incumplimiento, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. NO se admite la cesión de la adjudicación o los derechos que de ella surjan.(art.21 de la Ac.3604SCBA y art. 34 y 36 del C.P.C.C.). Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura (art 562 y 585 del C.P.C.C.) las sumas depositadas en garantía les serán restituidas en forma inmediata, mientras que quien haya hecho reserva de postura, deberá solicitarlo judicialmente en ambos casos a las cuentas denunciadas al momento de la inscripción. Demandado: Mopinco S.A., CUIT: 30-61600597-5, Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Portal de Subastas <https://subastas.scba.gov.ar/> Código: MG36 de la Suprema Corte de Justicia (Ac.3604/12 SCJBA) y por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión de Moreno, Moreno, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

FIORENZA, PATRICIA CLAUDIA C/MEONIZ, JULIANA DEL CARMEN S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Fiorenza, Patricia Claudia c/Meoniz, Juliana del Carmen s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 51.303) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del Inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi 5435 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Circunscripción: IV, Sección: M, Manzana: 92, Parcela: 28-a - Matrícula 39205. Estado del bien: Según acta de constatación: Ocupado por Ayelén Perez quien manifiesta que vive allí junto a su esposo Alejandro Daniel Navarro y dos hijos menores de edad de 2 y 6 años respectivamente en carácter de inquilino de Don José González. También manifiesta que viven la Planta Alta, hoy sin identificación y que en la Planta Baja vive el Sr. Juan González, único ocupante de dicho lugar, quien es el dueño del lugar. Deudas: ARBA al 14/3/24 \$27.434,30.-; Municipalidad al 30/4/24 \$204.111,88.-; AySA al 25/10/24 \$797.354,22.-; OSN y Aguas Argentinas a marzo 2024 sin deuda. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL

14 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base \$9.334.000.- . Seña 30 % - Sellado de ley. Inscripción y acreditación de postores: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma hasta el día 9 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. Depósito de garantía: equivalente al 5 % de la base fijada o sea la suma de \$ 466.700.-. Dicho depósito integrará la seña y deberá efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos Nº 027-921727/3 CBU 0140136927509992172737 CUIT 30-70721665-0 Devolución depósito de garantía: A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito de garantía en forma automática mediante oficio al Bco. de la Pcia. de Bs. As. a excepción de aquellos postores que hubieren hecho reserva de postura. Comisión del martillero: Comisión 3% cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Compra en comisión: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC). Cesión del acta de adjudicación: no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Audiencia: Fíjase para el 9 de junio de 2025 a las 9:30 hs. la audiencia de adjudicación, a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario quién deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito de garantía y el comprobante del pago de la seña, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El depósito deberá contener además la suma equivalente al 3% a la parte compradora por la comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales). Saldo de precio: Deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Postor remiso: Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Exhibición: 29 y 30 de abril de 2025 de 10:00 a 13:00 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente www.scba.gov.ar (MEV) o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

HEREDEROS DE CASTELLO GUILLERMO OSVALDO C/FIERRO ANA MIRIAM Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Depto. Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Herederos de Castello Guillermo Osvaldo c/Fierro Ana Miriam y Otros s/Cobro Ejecutivo" (LP- Exp. Nº B - 656200), hace saber inicio del proceso de subasta judicial electrónica a través del sitio web "<http://subastas.scba.gov.ar>" por intermedio del martillero Carlos Alberto Medina (Credencial 6220, Tº XI Fº 193 domicilio calle 8 Nº 835 Piso 2º Oficinas 207, 211 y 213 de la ciudad de La Plata, contacto telefónico Cel. 221 503-0173, email: carlosmedinaprop@gmail.com), venta al contado y mejor postor del 100% del Inmueble en ciudad y partido La Plata, calle 501 Nº 4455 entre 139 y 140 de Gorina de la localidad de La Plata. Matrícula 118.339 La Plata (055) Nomenclatura Catastral: Circ.: VI, Secc.: Z , Manz.: 12, Parc.: 15. Título, deudas tasas e impuestos ad-corpus, en estado que se encuentra. Ocupado según mandamiento 15/2/2025, por Ana Miriam Fierro en su carácter de dueña, quien vive en el lugar junto con sus hijos y nietos. Precio de Base \$3.980.450.-. Seña 20% del precio de compra. Gastos escrituración y constitución estado parcelario a cargo adquirente. Para participar los interesados deberán inscribirse en el Registro de Subastas Sec. La Plata (email: subastas-lp@scba.gov.ar) Avda. 13 e/47 y 48 La Plata - Palacio Tribunales, pasillo Central - puerta 8) como mínimo con tres días de anticipación del comienzo de ofertas acreditando Depósito en garantía de \$199.022,50.- en la cuenta de autos. Las sumas depositadas como reserva de oferta serán devueltas sin necesidad de petición a quienes no hayan efectuado derecho de reserva y a petición en caso contrario. El acto tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará y finalizará en las fechas indicadas en el cronograma pudiendo efectuar posturas en el Portal de Subastas. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta .En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los Arts. 581 y 585 del CPCC. Deberá constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada. El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, Arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Se admite la compra en comisión. En caso de haberse efectuado reserva de postura, también se efectuará

en forma inmediata, salvo que el postor manifieste en forma expresa la intención de mantenerla dentro del día siguiente de finalizada la subasta, en cuyo caso la suma se liberará a petición de parte, para lo cual se consigna el correo electrónico oficial del juzgado juzcv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar, todo lo cual deberá constar en los edictos a librarse (art. 39 Ac. 3604). Cronograma: Exhibición: 501 N° 4455 entre 139 y 140 de Gorina, La Plata, el día 11/4/2025 de 10:00 a 11:00 hs. Fecha de Acreditación de postores hasta 23/4/2025 hora: 10:00 hs. Período de ofertas: COMENZANDO 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN DÍA 14 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Cuenta Judicial en Banco provincia Bs. As., Suc. Tribunales: 2050-027-0088144/3. CBU: 0140114727205008814430. CUIT: 30-70721665-0. Se sustituye la audiencia del Art. 38 del Ac. 3604 SCBA, por la presentación electrónica que al efecto deberá efectuar quien en su caso será denominada adjudicatario, constituyendo domicilio electrónico y acompañando en formato PDF, copia de su DNI, la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el pago del depósito en garantía y del 20% de seña sin deducción de la garantía. Abonará el 3% de comisión al martillero y 10% por aporte. Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. Art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3% por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. Ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos antes de la audiencia del Art. 38 de la Ac. 3604. Se hace saber que el plazo para la presentación en autos del postor de mayor oferta es hasta la fecha que fuera propuesta por el martillero para la audiencia, esto es, hasta el día 28 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. La Plata, marzo de 2025. Dra. Mariela Montenegro, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

PIGLIACAMPO ADRIANA ESTHER C/ALFONSO CLAUDIA MARCELA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. N° 12, dpto. Jud. MdP en los autos "Pigliacampo Adriana Esther c/Alfonso Claudia Marcela s/Ejecución de honorarios" Expte. 40791, hace saber que el martillero: Ramiro Ez. Amigo R.3502 dom. Av. Independencia 871 de esta ciudad, Tel. 2235369297 rematará judicialmente mediante proceso de subasta electrónica el 33.33% del inmueble sito en calle Ruta Nacional n° 2, km 400 N° 7951, de la ciudad de MdP Partido Gral. Pueyrredón NC: C. VI, S. A, Mzn. 12-b. uno P. 19 Mat. 120.365, ocupado por Alfonso Claudia. Fecha de inicio 24/4/2025 A LAS 9 HS. Depósito en garantía \$231.454,13 Fecha de exhibición inmueble 14/04/2025 de 10 a 11:30 hs. FINALIZANDO EL DÍA 12/05/25 A LAS 9 HS. Acta de adjudicación 12/06/2025, a las 11 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. <https://subastas.svba.gov.ar/>. Mar del Plata, marzo de 2025. Dra. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

SATULOVSKY ARNOLDO ADOLFO C/GONZALEZ NOEMÍ ESTER S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL - N° CAUSA: 63864

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Depto. Judicial Lomas de Zamora, en autos: "Satulovsky Arnoldo Adolfo c/Gonzalez Noemí Ester s/Liquidación de sociedad conyugal - N° Causa: 63864, que la Martillera Imprescía Cecilia Nora, Martillero Público, Mat. 292 CPMCAL, (C.U.I.T. 27-21841211-4-Monotributo) subastará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100% de del inmueble ubicado la calle Gallo 151 entre Belgrano y Av. Adolfo Alsina -localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov. De Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección A; Manzana 63; Parcela 17d Matricula 13869 partida inmobiliaria N° 063-38185 se subasta ocupado Noemí Ester González - DNI: 10.439.961 según mandamiento de constatación de fecha 30/05/2024. Se trata de una edificación estilo chalet antiguo sobre lote propio de 338 m2 -. La forma de inscripción para participar en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA. Subasta: comenzará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: 07/04/2025 de 11:00 a 12:00 y el 08/04/2025 de 16:00 a 17:00 hs. - Base subasta: \$47.000.000.- Depósito en garantía: 5% de la Base (\$2.300.000,-) Quien se postule como oferente deberá estar inscripto el Registro de Subastas Judiciales y depositar dicho importe con una antelación mínima de 3 días hábiles antes al inicio de la subasta, en la Cuenta de autos en pesos Sucursal 5068 Lomas de Zamora N° 5068-027-088279/5 (CBU: 01400236275068 08827953)- siendo la fecha límite para la acreditación de postores el 15/04/2025 a las 11:00 hs. Modo de oferta: Las Sumas por la que pueden ofrecer los postores estarán determinados por cuadros de puja numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno un monto concreto; la primera oferta deberá ser mayor o igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta. Audiencia de adjudicación 11 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque. tercer piso, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art.40 de CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, art.41 del C.P.C.C.. Así mismo deberá ser integrada y acreditada al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac.3604 SCBA) la Seña el 30% del precio de compra; el 3 % de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y abonar el impuesto de sellos, no permite compra en comisión. En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito, suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de aprobado el remate. No Se Admite la cesión de la adjudicación ni de los derechos que de ella surjan. Deudas: ARBA \$112.964- al 13/03/2023; Municipalidad \$273.757,28.- al 15/02/2023; AySA \$463.273,16 al 13/02/2023,- Las condiciones jurídicas del bien surgen de sus correspondientes Títulos. La tradición (ver el apartado de Datos Complementarios en la Publicación del Portal de Subastas <https://subastas.scba.gov.ar/>). Saldo de precio: una vez aprobada la rendición de

cuentas del Martillero y dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar constancia de depósito judicial en la cuenta de autos del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, reajustándose así el término oportunamente fijado (art. 585 del C.P.C.). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO ALEJANDRO NAVARRO, en la causa Nro. 6984-P del registro de este Juzgado, DNI nº DNI 23508788, con último domicilio en la calle Morature 2179, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa nº 6984-P que se le sigue por el delito de Amenazas, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Por recibido, téngase presente lo informado por la dependencia interviniente y no habiendo dado con el paradero del encausado a fin de brindar las explicaciones pertinentes respecto a la irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas al serle concedida la suspensión de juicio a prueba, córrase vista a la defensa a fin que se expida respecto al paradero de su asistido con el objeto que cumpla con el extremo indicado." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar letrada, Secretaría.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GERARDO DARIÓ BARRERA, sin apodado, DNI 28.587.730, de nacionalidad argentina, de 43 años, nacido el 6 de marzo de 1981 en San Martín (B), instruído, remisero, soltero, domiciliado en calle Alvarado nro. 975 Open Door, Luján (B), hijo de Barrera Miguel (f) y de Velez Elvira (v), por el delito de lesiones leves calificadas, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1129-2023-5704, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Atento lo informado por el Actuario y lo referido por la Defensa de haber perdido contacto con su pupilo, cítese por cinco días a Gerardo Dario Barrera para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-- Conste. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar letrado.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL MARTÍN GABRIEL, en la causa Nro. 7475-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 27 de agosto de 2001 en San Fernando, titular del DNI 43.728.148, hijo de Angel Pedro Martín y de Alejandra Inés Arias, con último domicilio conocido en la calle Pasaje Blanco, casa número 19 -parte de arriba-, Barrio Presidente Perón, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, y con prontuario policial AP nro. 1711775, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa nº 7475-P que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Martín, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, Sala I, en causa N° 27583, caratulada: "Causa N° 1509/22 y sus acumulada la causa N° 1465/22 - IPP. N° 03-5204-22 e IPP. N° 03-5213-22 caratulada "Zocchi Renzo Clemente; Cano Elias Maximiliano; Herrera Carlos Daniel y Zocchi Marcelo Clemente s/Encubrimiento y hurto a Guerra Roque Gastón en Castelli (JC N° 1 DL-1509-2022)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar a los prevenidos HERRERA CARLOS DANIEL y ZOCCHI RENZO CLEMENTE, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Rosales y Namuncura, de la localidad de Mar Del Plata y calle 64 N° 666 de la Localidad de Mar Del Tuyú, respectivamente, lo resuelto por este tribunal el 13/3/24, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I- Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Raggio y en consecuencia, II- Se confirma la resolución en cuanto dispuso Sobreseer a los ciudadanos Herrera Carlos Daniel y al Sr. Zocchi Renzo Clemente, en orden a los hechos por los que fueron requeridos a juicio, constitutivos del delito de Encubrimiento (previsto y reprimido en los artículos 277 inc. 1 apartado "c", en función al art. 279 inc. 1 del Código Penal), en razón de haber operado la prescripción de la acción. III- Se revoca la resolución en cuanto dispuso Sobreseer a los ciudadanos Herrera Carlos Daniel y al Sr. Zocchi Renzo Clemente, en orden a los hechos por los que fueron requeridos a juicio, constitutivos del delito de Hurto simple (causa N° 1465/22), por los fundamentos brindados al tratar la cuestión precedente. (art. 62, 67, 162, 279 inc. 1 del C.P. y 338, 439 y ss del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Luis Felipe Defelito. Fernando Sotelo. Matias Nicolas Sommariva.

Abogado. Secretario".

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano n° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados "caratulados Buceta Carolina Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" expte n° 62837, que con fecha 19-09-2024 se ha decretado la quiebra de CAROLINA ELIZABETH BUCETA, DNI 32.648.916 con domicilio real en calle 74 n° 615 de la ciudad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, y domicilio electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc 5° de la ley 24.522). El Síndico designado es el C.P.N. Gastón Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Ameghino N° 166 de la ciudad de Dolores, mail: pachecogf@hotmail.com, T.E. 0221 545 1245, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en el horario de 11,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas. Las fechas reprogrmadas por proveído de fecha 28/02/2025 son: fecha tope para verificar, 14 de abril del 2025. Fecha para realizar observaciones 06 de mayo de 2025 - Fecha de informe individual 04 de junio de 2024 - Fecha del informe general 04 de agosto de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO CLAUDIO FABIÁN VILLEGAS - sin apodos, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Ezeiza el 26 de febrero de 1995, titular del DNI N° 38.690.444, hijo de María Gabriela Molé y de Carlos Fabián Villegas, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-8559-20 y su acumulada N°703-711-24, en orden al delito de desobediencia y amenazas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " //mas de Zamora, 13 de marzo de 2025 Previo a resolver sobre la situación procesal del imputado Maximiliano Claudio Fabián Villegas, cítese y emplázase al nombrado por el término de cinco días a estar a derecho. (...) " José Ignacio Polizza, Juez." Secretaría, 13 de marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ARNOLDO ANDRÉS MANSILLA, DNI 25016525, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 25/12/1975 , hijo de Rubén Darío Mansilla y de Marta Susana Comas, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia N° 1279/1779 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-300-2024, IPP-IPP N° 16-00-013123-23/00, caratulada: "Mansilla Arnaldo Andres - Robo en grado de tentativa, Robo, Amenazas Calificadas y Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, marzo de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Arnaldo Andres Mansilla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-300-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-300-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzoleni, sito en Iriarte 142 - Partido de Avellaneda, comunica que con fecha 12 de Junio de 2023, se decreto la quiebra de JAVIER ALEJANDRO CORONEL (DNI 25371124) con domicilio en la calle Mendoza 4230 PB4 Lanús Oeste- a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art.88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en P. Perón 2753 Valentín Alsina. Fijase el día 5 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Creditos(art.32 LCQ). Fijase el día 5 de julio de 2025 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 26 de Agosto de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dra. María Elisa Reghenzani, Juez. Avellaneda, 7 de marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Preisz Mónica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la Calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Lavagna Susana Marcela s/Quiebra (Pequeña)" (MO-44942-2024) informa que el 07/02/2025 se declaró la quiebra de LAVAGNA SUSANA MARCELA (CUIT 23-20710264-4) con domicilio en la calle Schiaffino Nro. 313 de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Póngase en conocimiento de los acreedores que la solicitud de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al domicilio electrónico de la Sindicatura 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, bajo el título Verificación de crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente hasta el 21 de abril de 2025. En casos excepcionales el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación al mail

sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El arancel en caso de corresponder al CBU 0720518788000035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518-Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo, hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en De Los Baqueanos 1898, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LCQ Art. 35 se presentará el 9/6/2025 y el LCQ Art 39 el 4/8/2025. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Morón, marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a LUCIANO AGUSTÍN VELARDEZ, con DNI Nro. 35.147.408, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de julio de 1990 en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Velardez y Liliana Kessel, de lo resuelto el 01 de febrero de 2.025 en el marco de la I.P.P. 14-01-005165-24/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre 01 de febrero de 2025... Resuelvo: I) Elevar la causa a juicio, respecto de Luciano Agustín Velardez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, por los delitos de Amenazas en concurso real con Lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, previstos por los arts. 45, 55, 89 y 92 en función del art. 80 incisos 1ero. y 11vo. y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal, a cuyo fin, requiérase a la Secretaría de Sorteos Dptal. se desinsacule el Juzgado en lo Correccional Departamental a intervenir (art. 337 del C.P.P.). II) Sobreseer parcialmente a Luciano Agustín Velardez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Daño, previsto por el art. 183 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (art. 185 del Código Penal y arts. 23 y 323 inciso 5to. del C.P.P.). Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 12 de marzo de 2025... Atento al estado de la presente, restando notificar lo resuelto en la pieza digital - E14000008840961 1/2/2025 12:05:20 - Resolución - Elevación a Juicio Concedida (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E14000008840961>) al imputado Luciano Agustín Velardez, toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 12 de marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.S, a saber: 14-07-581-25; 14-07-575-25; 14-06-4504-24; 14-07- 3605-24; 14-07-3654-24; 14-07-3916-24; 14-06-4255-24; 14-07-3904- 24; 14-07-4194-24; 14-07-4106-24; 14-07-4226-24; 14-07-4176-24; 14- 06-4265-24; 14-06-667-25; 14-07-5097-23; 14-07-5187-23; 14-06-2251- 23; 14-07-613-25; 14-07-5122-24; 14-06-249-25; 14-06-725-25; 14-06-1351-23; 14-06-1039-23; 14-07-5046-24; 14-06-2877-23; 14-07-3456- 24; 14-07-5104-24; 14-07-5084-24; 14-07-574-25; 14-07-3725-24; 14- 07-3576-24; 14-07-3334-24; 14-07-3384-24; 14-06-4065-24; 14-07- 3545-24; 14-07-3745-24; 14-07-4385-24; 14-06-5056-24; 14-07-4446- 24; 14-07-3396-24; 14-07-3526-24; 14-07-3426-24; 14-07-3504-24; 14- 07-3366-24; 14-07-3964-24; 14-07-4234-24; 14-07-4126-24; 14-07- 4034-24; 14-07-4724-24; 14-07-4559-24; 14-07-608-25; 14-07-525-25; 14-07-540-25; 14-07-609-25; 14-07-616-25; 14-07-571-25; 14-07-4434- 24; 14-07-4454-24; 14-07-3636-24; 14-07-3514-24; 14-07-3336-24; 14- 07-4444-24; 14-07-3584-24; 14-07-560-25; 14-07-565-25; 14-07-564- 25; 14-07-593-25; 14-06-196-25; 14-06-275-25; 14-07-4043-23; 14-07- 2934-24; 14-07-938-25; 14-07-3272-23; 14-07-1543-23; 14-07-625-25; 14-07-549-25; 14-06-208-25; 14-07-3627-23; 14-06-4129-23; 14-07- 3659-23; 14-07-1963-23; 14-07-545-25; 14-7-541-25; 14-07-596-25; 14- 07-603-25; 14-07-3666-24; 14-07-3706-24; 14-06-4126-24; 14-07-5083- 24; 14-07-3896-24; 14-07-3253-23; 14-07-2578-23; 14-07-3015-23; 14- 07-1492-24; 14-07-640-24/01; 14-07-3215-23; 14-07-2045-23; 14-07- 1858-23; 14-06-4610-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, Departamento Judicial San Isidro, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, A saber: 14-07-760-23; 14-07-902-23; 14-07-1732-23; 14-07- 1610-23; 14-07-933-23; 14-07-905-23; 14-07-1246-23; 14-07-1450-23; 14-07-969-23; 14-07-997-23; 14-07-1588-23; 14-07-1020-23; 14-07- 1314-23; 14-07-2630-23; 14-07-2632-23; 14-07-2866-23; 14-07-2496- 23; 14-07-3474-23; 14-07-2220-23; 14-07-2714-23; 14-07-2732-23; 14- 07-2522-23; 14-06-4105-23; 14-07-2794-23; 14-07-2584-23; 14-07- 2580-23; 14-07-2518-23; 14-07-2520-23; 14-07-2548-23; 14-07-2670- 23; 14-07-3484-23; 14-07-2824-23; 14-07-2608-23; 14-07-3078-23; 14- 07-3826-23, 14-06-4711-23; 14-07-9-24; 14-07-4521-23; 14-07-4947- 23; 14-07-1674-23; 14-07-5029-22; 14-07-719-23; 14-07-1966-23; 14- 07-1304-23; 14-07-767-23; 14-07-767-23; 14-07-1536-23, 14-07-1282- 23; 14-07-1328-23; 14-07-1364-23; 14-07-1190-23; 14-07-1904-23; 14- 07-1294-23; 14-07-1396-23; 14-07-1508-23; 14-07-1453-23; 14-07-701- 23; 14-07-1768-23. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo".

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. PP-06-02-002679- 24/00 caratulada "Guaraz, Diego Emanuel s/Abuso sexual ", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado GUARAZ, DIEGO EMANUEL con DNI 37.906.133, instruido, del contenido de los artículos 1 y 60 del código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires y de la siguiente resolución: "HACER LUGAR al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Notifíquese".

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana María Volpe, sito Larroque y Camino Negro - Edif. Tribunales. 1er. Piso Banfield - Partido de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 30 de diciembre de 2024, se decretó la quiebra de WALTER DAVID SALOMON (DNI 38889558 - CUIL 20-38889558-7) con domicilio en la calle San Lorenzo 1316 Localidad de Fondo Ezeiza - pdo. de Ezeiza - pcia. de Bs. As. a) Decretar la prohibición de hacer pago y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de su ineficacia (art. 88 de la LCQ), intimándose a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del plazo de cinco días.-b) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza que el deudor tenga abiertas en las entidades financieras y bancarias, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse oficio al Banco Central de la República Argentina para efectivizar su cumplimiento. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande en carácter de Síndico, en consonancia con lo dispuesto en el Pto.X) de fs.70/2, hágase saber a los acreedores que, deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 8 de Abril de 2025 (art. 32 de la ley 24.522).-Dispóngase que el Síndico deberá presentar el informe individual el día 5 de Junio de 2025, y el informe general el día 7 de Julio de 2025 (Arts. 35 y 39 de la ley 24.522).-La audiencia informativa a la que se refiere el art. 14 inc.10 de la Ley 24.522, se llevara a cabo, si correspondiere, cinco días antes del vencimiento del periodo de exclusividad (art. 45 LCQ). Dr. Roberto J. Forzati, Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.336 -I.P.P. nro. 10-00-066049-23/00 seguida a Facundo Ariel Fretes por el delito de Robo en grado tentativa del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FACUNDO ARIEL FRETES, argentino, sin apodos, soltero, nacido el día 11 de Mayo de 2.004, desempleado, titular del DNI nro. 45.743.478 en la provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle La Carcova nro. 2619, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Anibal Francisco Fretes y de Rosa Emilia Fretes, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Fretes por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P)". el 13 de marzo de 2.025 digitalmente por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-1063-23; 14-07-946-23; 14-07-700-23; 14-07- 626-23; 14-06-1067-23; 14-06-1030-23; 14-07-579-23; 14-06-1446-23; 14-06-1252-23; 14-06-1323-23; 14-07-523-23; 14-07-538-23; 14-07-284-23; 14-06-856-23; 14-06-1286-23; 14-07-485-23; 14-07-258-23; 14-07-431-23; 14-07-509-23; 14-07-508-23; 14-07-417-23; 14-07-416-23; 14-07-1050-23; 14-07-2108-23; 14-06-3688-23; 14-06-2084-23; 14-06- 4724-23; 14-07-4467-23; 14-07-4428-23; 14-07-4752-23; 14-07-4836- 23; 14-07-4840-23; 14-07-4662-23; 14-07-576-23; 14-07-541-23; 14-07-231-23; 14-07-2234-23; 14-07-2080-23; 14-07-1992-23; 14-07-4994-23; 14-07-1344-23; 14-07-4959-23; 14-07-4714-23; 14-07- 4542-23; 14-07-4884-23; 14-07-1762-23; 14-07-88-24; 14-07-4102-23; 14-07-4192-23; 14-07-4452-23; 14-07-4874-23; 14-06-5532-23.- Asimismo se hace saber el contenido y Alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A Procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 2024 se ha decretado la quiebra de JUAREZ ADRIANA ESTER, DNI N24151778, CUIT 27-24151778-6 con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cdora. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido físico en la calle Alvear 498 de Quilmes y domicilio electrónico en la casilla 27145027557@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 7 de Mayo de 2025. Dichos pedidos se recibirán en el domicilio de la calle el domicilio de La Rioja n° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 15 a 18 hs, (contacto previo al teléfono 114.948.7623) y recepción de los pedidos de verificación a la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 23 de Junio de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 26 de Agosto de 2025 para la presentación del informe general. Quilmes.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del superior y en mi carácter de Auxiliar Letrada de la Ayudantía Fiscal de San Miguel del Monte, en el marco de la IPP N° 06-03-000476-22/00, caratulada "Medrano, Alberto s/Amenazas- Imp: ANTUNEZ SEQUEIRA, CLAUDIO GABRIEL", en tramite por ante la UFJI N° 1 de Cañuelas, a carg del Dr. Roberto Javier Berlingieri, a efectos de requerir -por donde corresponda-, se sirva publicar en el Boletín a su cargo, por el término de 5 días, el auto que a continuación se transcribe: "Cañuelas, 18 de diciembre de 2024. Y Vistos: Atento el estado de autos, y previo requerir la

rebeldía y comparendo del imputado al Juzgado de Garantías Nro. 3 Deptal., pase la presente a la Ayudantía Fiscal de Monte a fin de realizar la correspondiente publicación de edictos para dar con el sindicato y producir la correspondiente audiencia. Dr. Roberto Javier Berlingieri, Agente Fiscal de la UFIJ N° 1 de Cañuelas". Y Vistos: Atento al estado de autos y lo requerido a fs. 78, pieza digital, link: E06000013835240 18/12/2024 09:41:44 - Resolución - Despacho (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013835240>), librese oficio al Boletín Oficial a fin que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, con el objeto de que el encartado de autos Claudio Fabian Antunez Sequeira, DNI N° 33523815, con último domicilio conocido en Elena Muzalski n° 00 de la localidad de San Vicente, provincia de Misiones, quien se encuentra procesado en autos en orden al delito de amenazas, comparezca a los estrados de esta judicatura sita en la calle San Martín n° 782 de San Miguel del Monte, dentro de los 10 días desde su notificación ello, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía - conf. art. 129 del CP", a fin de fijar nuevo domicilio. Fdo. Dr. Matias Gimenez, titular de la Ayudantía Fiscal de San Miguel del Monte." Asimismo, solicito la posterior remisión de las constancias de la publicación de marras a la se de esta Ayudantía Fiscal, mail: ayudantiafiscalmonte@gmail.com o matgimenez@mpba.gov.ar.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, por disposición superior, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Luz Halbide y de la Dra. Melina Belen Perez Milano, en autos: "Palacios Alejo y Otro/a s/Abrigo" (Expte. PL-5219-2021) a los efectos de notificar al Sr. PALACIOS JORGE ADRIAN (DNI N° 22883581) el siguiente texto que a continuación se transcribe: "13 de marzo de 2025- Resuelvo: I. Conceder a la Sra. Sandoval Cintia Lorena (DNI 29.345.105) la guarda de su sobrino menor de edad, Palacios Alejo (DNI 52.668.545), y al Sr. Sandoval Joel Alfredo (DNI 32.065.087) la guarda de su sobrina menor de edad, Palacios Cielo Nahir (DNI 51.161.191), ambas por el término de un año (Conf. art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, arts. 3, 9, 12 y 26 Convención de los Derechos del Niño, arts. 607, 657, 706 Código Civil y Comercial, art. 12 ley provincial 14528 y art. 35 bis decreto provincial 300/05). II. Hacer saber a la Sra. Sandoval Cintia Lorena y al Sr. Sandoval Joel Alfredo que transcurrido el plazo de un año, deberán presentarse ante el Equipo Técnico del Juzgado junto con los causantes, a fin de conocer su situación y que, si desean solicitar la renovación de la guarda dispuesta en autos deberán presentarse con un/a abogado/a. A dicho fin, se pone a disposición el asesoramiento jurídico gratuito de la Defensoría Oficial, sita en la calle Sarratea 61 - Pilar, y del Colegio de Abogados de San Isidro sito en Acasuso 442 - San Isidro (servicios@casi.com.ar; Tel.: 4732 0303 | 4743 5720). III. Autorizar expresamente a los guardadores a gestionar y percibir las asignaciones sociales que pudieran corresponderle a los niños Alejo Palacios (DNI 52.668.545) y Cielo Nahir Palacios (DNI 51.161.191). IV. Dejar constancia de que la presente resolución cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES nro. 1289/2002, y ordenar el pago de las asignaciones familiares (cf. circular GAF 64/05, último párrafo). V. En cuanto a lo solicitado por el Ministerio Pupilar en torno a la privación de responsabilidad parental respecto del Sr. Peralta Jorge Adrian, el otorgamiento de la tutela respecto de los causantes, como así también su cambio de nombre, toda vez que ello excede el marco de las presentes actuaciones, hágase saber al peticionante que deberá ocurrir a dichos fines por la vía y forma correspondiente. (art. 34 C.P.C.C., y art. 103 C.C. y C.) VI.- Librese oficio al Servicio Local de Pilar a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución y que -durante el tiempo que el organismo en cuestión, lo considere conveniente- continúe con el seguimiento y acompañamiento del grupo familiar, debiendo remitir los informes correspondientes cada 6 meses. VII. Hacer saber a las letradas Dra. María Lucila Mendoza, abogada, inscrita al T° LIV F° 424 CASI, CUIT 23314531094, Monotributista, que en su carácter de abogada del niño, deberá expedirse respecto a la regulación de sus honorarios. Se deja constancia que no se regulan honorarios respecto de los letrados de las demás partes presentadas en autos, toda vez que las mismas se encuentran siendo patrocinadas por la Defensoría Oficial departamental. VIII.- A los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que el domicilio registrado por el Sr. Palacios Jorge Adrian (DNI N° 22883581) en el Registro Nacional de las Personas no ha podido ser individualizado, notifíquese la presente resolución; mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442). IX.- Ordenar el registro y notificación de esta resolución por Secretaría. Sabrina Citraro Juez. Pilar.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En Causa N° 217-2015, caratulada "Falcon Carlos Alejandro s/Lesiones Graves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a CARLOS ALEJANDRO FALCÓN por Lesiones Graves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Corso Florida N° 499 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de agosto de 2024. Autos y Vistos: A despacho la presente Causa N° 217-2015 I.P.P N°03-03-001944-11, caratulada Falcon Carlos Alejandro s/Lesiones Graves, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Falcon Carlos Alejandro, la comisión del delito de Lesiones Graves, el que prevé una pena máxima de seis (6) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 22/04/2015. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del Art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los Arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67 y 90 del CP, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Falcon Carlos Alejandro (Art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 217-2015 I.P.P N° 03-03-001944-11 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Falcon Carlos Alejandro cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Graves" , previsto y penado en el Art. 90 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez". Vazquez María Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Lencina Jorge Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" -Exp. N° 157639- , se ha decretado con fecha 13 de febrero de 2025, la Quiebra de JORGE NAHUEL LENCINA, DNI 37.352.657, CUIL 20-37352657-7, con domicilio real en calle Manuela Pedraza n° 543, Guernica, partido de Presidente Perón; se ha designado Síndico al Contador Guido Valsecchi, con domicilio constituido en calle 61 N° 453 de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 221-5370394, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2025 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 27 de mayo de 2025 para deducirse las impugnaciones; el día 25 de junio de 2025 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 21 de agosto de 2025 el informe General; hasta el día 4 de septiembre de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 14 de marzo de 2025. Dra. Silvana Meschini, Secretaria.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Ahumada Rosana Noemi s/Quiebra (Pequeña)" 64347, el día 24/02/2025 se decretó la quiebra de AHUMADA ROSANA NOEMI, DNI 18.454.254, con domicilio en calle 83 bis Nro. 4707 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea, días y horarios de atención: lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 hs., Correo electrónico: luciana@estudiolaghezza.com.ar, Tel.: 2262-422797. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/04/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 11/06/2025. Presentación del Inf. Gral.: 11/08/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de marzo de 2025. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Marcos Val -Juez-, hace saber que el 22/02/2025 se Decretó la Quiebra de la Sra. ANTONELLA AZUL LÓPEZ, argentina, DNI N° 38.836.811, con domicilio real en calle Paz N° 92, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 24/04/2025 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Oficina: calle Buenos Aires 595 de Dolores. Presentación del Informe Individual 06 de junio de 2025. Informe General 18 de julio de 2025. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. 4350 -I.P.P. Nro. 10-00-057485-24/00- seguida a RUBIDARTE ISAIAS SERAFIN por el delito de "Desobediencia y Amenazas en Concurso Real Entre Sí" del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, argentino, apodado de 32 años de edad, casado, nacido el día 3 de septiembre de 1992 en la provincia de Posadas, con último domicilio en la calle Remedios de Escalada nro. 5325 de la localidad y partido de Merlo, DNI N° 36.410.052, hijo de Ricardo Rubidarte y de Zulli Marlene Zaracho mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibido el escrito presentado por la defensa técnica del imputado Rubidarte, siendo que no se ha podido establecer contacto con el nombrado, y atento a lo dictaminado por la señora Agente Fiscal, toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Isaias Serafín Rubidarte, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP)". Fdo. digitalmente el 14/3/25 por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Paredes Vanina Salome, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa Nro. 4890 (I.P.P. N° 10-01-000871-15/00 registro de Cámara N° 630/2021) caratulada "Sisti, Leonel Matias s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días a LEONEL MATÍAS SISITI, DNI N° 33.996.502, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, empleado, nacido el 13 de septiembre de 1988 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Holanda 3056 de la localidad y partido de Ituzaingó, hijo de Eduardo y Graciela Mirta Anatrella; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Atento lo manifestado por la Defensa Oficial Defensa contesta VISTA (235101255005106536), y toda vez que el causante Sisti no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonel Matías Sisti, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última

publicación, bajo apercibimiento ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129,303 y 304 del CPP).- II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Sede Ituzaingó. Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén Juez (PDS)".

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ABEL EMILIO AMANS MANGONE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2107-24, seguidas al nombrado en orden al delito de violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 18 y 26 de febrero de 2025, y del traslado conferido a la Defensa interviniente, en fecha 12 de marzo del año en curso manifestó no contar con nuevos datos de su asistido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Abel Emilio Amans Mangone, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 14 de marzo de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RUBEN DARIO MELGAREJO ROTELA, en la causa Nro. 7669-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28 de agosto de 2002 en Asunción, Paraguay, titular del DNI 94.833.212, hijo de Eulalia Rotela Spindola y de Guido Rubén Melgarejo, con último domicilio conocido en la Av. Gral. Pacheco 1027 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, y con prontuario policial AP nro. 1636246, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa n° 7669-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Melgarejo Rotela, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctima de autos, Sres. OMAR EMILIO KARIN; ORTEGA DAIANA YÉSICA y SUAREZ EMILIANO DANIEL; en causa nro. INC-19866-1 seguida a Avila José Walter por el delito de incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, DENISE MARA CUFRE y LAUTARO ARIEL SOSA; en causa nro. INC-20030-2 seguida a Cardozo Matías Nicolas por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, a cargo del Dra. Paula Buffarini, Secretaria a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "Quilbeb Sur S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)", (Expediente Judicial N° 96476-ELEC/2025), comunica que el día 13 de febrero de 2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Quilbeb Sur S.A., con domicilio procesal en Calle 49 N° 1189 de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71181329-9, Síndico Categoría A: Garcia-Cermele-PAredes y Asociados, con domicilio en la calle 48 N° 877 Oficina 10 de La Plata, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 14 horas, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 5 de mayo de 2025. Fíjense los días 17 de junio de 2025 y 13 de agosto de 2025, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 12 de Febrero del año 2026 a las 11:30 hs. la celebración de la audiencia informativa. La Plata, Marzo de 2025. Secretaria.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de la sociedad PROYECTO LOS TILOS B.H.C. S.A. -Libro de Registro de Acciones, Inventario y Balances, Actas de Asamblea, Actas de Directorio, Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas y Libro Diario N° 1-, con domicilio social en calle 449 n° 1595 de City Bell Partido de La Plata, constituida mediante escritura pública N° 201 pasada ante la notaría adscripta al registro 422 de La Plata, Escribana María Soledad Bonnani, y mediante escritura rectificatoria N° 30 pasada ante el escribano Jorge Ricardo Bonani, Notario Titular del Registro Notarial 442 de La Plata, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Matrícula 119929 Legajo 205407, compuesto de un capital social de \$150.000 dividido en 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Accionistas fundadores señores: Juan Carlos Bergaglio (DNI 10.400.608) titular de 5.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción; Oscar Jorge Cirese (DNI 7.642.261) titular de 4.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción; y el suscripto, Rafael Germán Hernalz, (DNI 20.021.289) titular de 5.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de un voto por acción. Presidente. Rafael Germán Hernalz; Vicepresidente: Juan Carlos Bergaglio; y Director Suplente: Jorge Oscar Cirese. Para que se presenten dentro del término de 30 días ante el Perito Contador Oficial Designado en autos, - CDR. Gastón Ceferino Lambre - Para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. En la ciudad de La Plata, 12 de marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, Departamento Judicial San Isidro, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4090-21; 14-06-2289-20; 14-07-1542-22; 14- 07-1128-22; 14-07-5003-21; 14-07-3718-21; 14-07-2482-18; 14-07- 4356-20; 14-03-1322-21; 14-07-536-19; 14-07-2864-20; 14-06-3672-21; 14-07-2748-19; 14-07-3170-20; 14-06-5132-20; 14-07-3208-20; 14-07- 1698-21; 14-07-2102-21; 14-07-2512-21; 14-07-1514-22; 14-01-4262- 23; 14-07-5250-22; 14-07-

5190-22; 14-0-3158-23; 14-07-1548-23; 14- 07-2628-23; 14-07-4869-22; 14-07-3836-23; 14-07-2856-23; 14-07- 2766-23; 14-07-4116-22; 14-07-3052-23; 14-07-3142-23; 14-07-2974- 23; 14-07-236-23; 14-07-522-23; 14-07-872-23; 14-07-1320-23; 14-06- 982-23; 14-07-548-23; 14-07-1082-23; 14-07-1884-23; 14-07-1009-23; 14-07-1929-23; 14-07-470-22; 14-07-1554-22; 14-07-1390-22; 14-07- 864-22; 14-06-988-21; 14-07-3700-23; 14-07-3992-23; 14-07-1854-20; 14-07-3527-20; 14-07-2800-21; 14-07-2008-23; 14-07-3972-23; 14-07- 1896-23; 14-07-959-24; 14-07-2918-23; 14-07-2914-23; 14-07-2974-23; 14-07-4337-23. Asimismo se hace saber el contenido y el alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A Procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-1778-20; 14-07-4008-20; 14-07-4011-20; 14-07-3799-22; 14-06-5049-20; 14-07-1387-21; 14-07-173-20; 14-07-3429-20; 14-06-1350-22; 14-07-2924-20; 14-07-1790-21; 14-07-4959-21; 14-07-3721-21; 14-07-3691-21; 14-07-3401-21; 14-06-3563-21; 14-07-4519-21; 14-07-2118-21; 14-07-4062-20; 14-06-3689-21; 14-06-3698-21; 14-07-34-21; 14-06-52-21; 14-07-4506-21; 14-06-3686-21; 14-07-1590-20; 14-07-2827-21; 14-07-4593-21; 14-07-3683-21; 14-07-3711-21; 14-07-1508-20; 14-07-4529-21; 14-07-3702-21; 14-07-4110-21; 14-06-2802-21; 14-07-5085-21; 14-07-4933-21; 14-07-5092-23; 14-06-6531-23; 14-07-5111-23; 14-07-3632-24; 14-06-2292-20; 14-07-4413-21; 14-07-5031-21; 14-07-5077-21; 14-07-3283-21; 14-07-5043-21; 14-07-5025-21; 14-07-3699-21; 14-07-4551-21; 14-07-5019-21; 14-07-5072-23; 14-07-2516-21; 14-07-288-22; 14-07-3614-21; 14-07-1530-20; 14-07-1335-20; 14-07-3259-21; 14-07-4637-21; 14-07-4951-21; 14-07-2808-20; 14-07-3191-21; 14-07-1105-20; 03-03-1786-21; 14-07-482-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 19 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A-39/24 - Res 375/25 SCBA, el día 5 de mayo del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN de 4515 expedientes pertenecientes al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 DE SAN MARTÍN (iniciados entre los años 1977 y 2013 con plazo de guarda cumplidos) todo ello según Arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías y Archivos S.C.J.B.A. (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 17 de marzo de 2025. Fdo. Dra. María Eugenia Rodríguez - Jefa - Archivo Departamental San Martín.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 6067 (I.P.P. N° 13-01-15424-21), seguida a ERIC ROLANDO ALEGRE, por el delito de "Violacion de Domicilio, Resistencia a la Autoridad Robo en Grado de Tentativa" a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2025 Autos Y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida la presente acción penal en la presente Causa N° 6067 respecto de Eric Rolando Alegre, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Eric Rolando Alegre, con DNI 39.719.313, nacido el 25/02/2022, en Berazategui, domiciliado en calle Real: Calle 115 - Nro. 2725 - Loc. Berazategui, de la localidad de Texto variable, de ocupación Remisero, instruido, por el delito de Violación de domicilio, resistencia a la autoridad robo en grado de Tentativa de conformidad con lo normado por el Art. 42, 150, 164 y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 11 de octubre de 2021 en el partido de Berazategui que tramitó como I.P.P. 13-01-15424-21 ante la U.F.I.J. N° 05 de Quilmes Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Sandra Claudia Martucci, Juez". Sandra Claudia Martucci, Juez".

mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a GUSTAVO ALBERTO COLOMBO, argentino, de apodo "Polaco", titular del DNI 45.572.834, nacido el 3 de setiembre del año 1998 en Jose Clemente Paz, de 20 años de edad, Teatro Galarza Lote n° 10 del Barrio 6 de Enero de la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, aportando el domicilio de la abuela Perito Moreno n° 1649 de la misma localidad y partido, de estado civil soltero, de profesión changarín, hijo de Alejandra Beatriz Colombo, padre desconoce; del resolutorio abajo transcripto, recaído en Causa N° ME-1802-2019 (8023), "Colombo, Gustavo Alberto s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que precede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a "Colombo Gustavo Alberto en orden a los delitos de ingreso delito/s Imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso... Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez." 9/10/2024. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel cita y emplaza a SAMANTHA GRACIELA LESCANO, DNI N° 45.463.163, apodada "Puli", de 25 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ama de casa, nacido el 25 de febrero de 1999 en la localidad de Merlo (B), hijo de Luis Manuel Lescano (f) y de Elizabeth del Valle Chavarría (v), con el último domicilio en calle Borges N° 437 de la localidad de Marcos Paz. Que Sí ha sido procesado con anterioridad por n; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-126-2025 (10612), "Lescano, Samantha Graciela s/Agresión con Arma en Tentativa, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-16343-24)", bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto complementario por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de informar, que la Sindicatura Plural está integrada por los CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, Juan Luis Tomat y Oscar Leonardo Epstein. Se ha presentado y aprobado el cronograma de coordinación y distribución de las funciones y deberes de la sindicatura. La verificación de los créditos (Art. 32 LCQ) será hasta el día 29/05/2025. Se fijaron los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Santa Fe: Alvear 3291, A, -CP 3000- de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" -CP 2000- de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 -CP 5000- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" -CP 1013- de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Si bien se admite que la verificación pueda realizarse por medios electrónicos (sindicaturaconcursalsancor@gmail.com), será condición indispensable la presentación de los originales a la sindicatura para ser intervenida por la misma. Rafaela 12 de marzo de 2025. Natalia Carinelli. Abogada - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-006243-21/00 seguida a Juan Sebastián Iribarne por el delito "Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la víctima de autos, Señora CRISTINA NOEMÍ CIRIGLIANO, cuyo último domicilio conocido era calle , la resolución que dictara este Juzgado con fecha 09 de diciembre de 2.025 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Iribarne, Juan Sebastian, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, por el que se le notificara el contenido del Art. 60 del C.P.P. ...Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de marzo de 2025. Autos y Vistos:- Atento lo que surge de la notificación de la víctima de autos señora Cristina Noemí Cirigliano en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento de Iribarne, Juan Sebastián, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 1160-16-2023, caratulada "QUIROGA, CRISTIAN FACUNDO s/Amenazas" IPP 03-02-8804-22 (1160-16-23 JC2), de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Diagonal Rivadavia N° 178 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de Septiembre de 2.023.- Autos Y Vistos: A despacho la presente Causa N° 16/2023, caratulada "Quiroga, Cristian Facundo s/Amenazas IPP 03-02-8804-22 (1160-16-23 JC2)", téngase presente la impugnación efectuada por el Sr. Defensor Oficial, respecto del cómputo y vencimiento de pena practicado por el Actuario en fecha 19/9/2023, y; Considerando: 1.- Que se dictó en autos veredicto y sentencia condenatoria contra el encartado, imponiendo la pena de un año de prisión en suspenso y costas procesales. Que la referida sentencia ha sido recurrida, y la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 14/8/2023, ha fallado confirmando la sentencia impuesta por esta parte. Que, en ese tren, adelanto asiste razón a la Defensa Oficial. Que tal como se desprende del cómputo Actuarial, y de las actuaciones obrantes en autos, el encartado ha permanecido privado de su libertad en el marco de la PP N° 03-03-002849-21/00 del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., desde el 13/11/2021, hasta el 27/12/2021, un total de 45 días. Que, asimismo en el marco de esta causa N° 16/2023, fue aprehendido en fecha 03/12/2022, llevando a la fecha, un total de 9 meses y 19 días de encierro. Que consecuentemente al tiempo de privación de libertad efectivamente sufrida, y la pena impuesta por sentencia de autos, le restan cumplir de la pena de un año impuesta, un total de 26 días, feneciendo la misma el día 18 de octubre de 2.023, tal como señala la Defensa Técnica. Resuelvo: I.- Modificar el cómputo practicado en fecha 19/9/2023 y determinar que la pena única de un año de prisión efectiva impuesta por sentencia de fecha 16/6/2023, confirmada por la Alzada en fecha 14/8/2023, en contra de Cristian Facundo Quiroga vencerá el día 18 de octubre de 2.023. Regístrese. Notifíquese a las partes en la forma de ley. ...": Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA SOLEDAD JIMÉNEZ en su calidad de víctima en Causa Nro. 20233 seguida a Saggio Alberto Eduardo por el delito de "Turbación de la Posesión" la Resolución que a continuación se transcribe:

"mdp///del Plata, 17 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Blanca Soledad Jiménez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2024. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- mdp///del Plata, 13 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) constituir domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados (CP, 27 bis apartado 1). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP -08-00-031063-23/00 y causa nro. 15517 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Departamental. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN ARIEL COMAN, en Causa N° 20-01-12677-23, Registro de Interno N° 1190, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, es que coresponde citar y emplazar a Cristian Ariel Coman, DNI Nro. 46.686.803, apodado "papu", de estado civil Soltero, de profesión oficio u ocupación changarín, de nacionalidad Argentina, nacido el día 28 de mayo de 2005, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre y Colón de Lanús, donde reside junto a su madre y hermanos. Que no sabe leer y escribir, pero si firmar. Que resulta hijo natural de Natalia Coman (V).- A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, interinamente a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Ana P. Ferrara, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 07 de marzo de 2025 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de SEEDS ENERGY S.A., CUIT 30-71566191-4, el cual tramitará bajo los autos caratulados "Seeds Energy S.A. s/Concurso preventivo", Expte. N° 2342/2025. Por sorteo realizado el día 11/03/2025 a las 10:00 hs se ha designado al Síndico Clase "B" Fernando José Errecalde, con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1234, piso 6 "B", C.A.B.A., y Tel.: (011) 54235417. Fecha de Presentación: 25/02/2025. Resolución de apertura: 07/03/2025. Presentación de los pedidos de verificación: hasta el 06/06/2025. Hágase saber a los acreedores y a la deudora que durante los 10 días subsiguientes al plazo fijado podrán ejercer las facultades de observación de las insinuaciones (LCQ 34) ante el síndico. El 06/08/2025 la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. El 21/08/2025 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. El 18/09/2025 la Sindicatura deberá presentar el Informe General, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y por la deudora dentro de los 10 días de presentado (LCQ 40).El Tribunal resolverá sobre la clasificación y agrupamiento el 16/10/2025. El 29/03/2026 a las 12:00 hs. se celebrará la audiencia informativa. El período de exclusividad finalizará el 07/04/2026. Buenos Aires, 11 de marzo de 2025. GF. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gov.ar) a cargo del Dr. Carlos Maria Iglesias, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "Mym Logística S.r.l. S/concurso Preventivo", (87537), que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art 68) con los autos: "Moran Mariano Omar Ezequiel s/ Concurso Preventivo", (Expte. No 87541) y "Logística Patagonia S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. No 87539), hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MYM LOGISTICA S.R.L. CUIT: 30718325257, con domicilio real en Calle 106 No 235 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 No 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia

informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro,..." Fdo. Dr. Carlos María Iglesias, Juez. Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, con domicilio constituido en Avenida San Martín 475 (N), 1 piso, 5, General Pico, (L.P.) y electrónico en lavoinfed@hotmai.com- Secretaría, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaría Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "Moran Mariano Omar Ezequiel s/Concurso Preventivo, Expte. N° 87541" que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art. 68) con los autos: Mym Logistica S.R.L. s/Concurso preventivo" 87537 y Logistica Patagonia S.R.L. s/Concurso preventivo, Expte No 87539, hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MORAN MARIANO OMAR EZEQUIEL, DNI: 30.108.755, CUIT 20-30108755-2, con domicilio real en Calle 403 bis N° 3655 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 No 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024 ... Ordenar la publicación de edictos ...en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro, ..." Dr. Carlos María Iglesias, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, con domicilio en Avda. San Martín 475, piso 1, 5 y lavoinfed@hotmai.com.- Secretaria, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 14.02.2025, se a Decretado la Quiebra de BERDU JULIO CESAR, DNI N°: 13.200.385, CUIL N°: 20-13200385/9: domiciliado en calle Corvalan N°: 1344 de la localidad de Monte Chingolo, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Fíjese como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 05 de mayo de 2025 (Cfr. Art. 32 de la LCQ). Asimismo, fíjese el día 05 de julio de 2025, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 26 de agosto de 2025 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificadorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicar en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designada el Síndico Fernandez Elida Teresa con domicilio en Coronel Murature 2352 Lanus (42622275/ 1556992082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, marzo 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "LOGISTICA PATAGONIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO, (Expte. N° 87539)", que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art. 68) con los autos: "Mym Logistica S.R.L. s/Concurso Preventivo", (87537) y "Moran Mariano Omar Ezequiel s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 87541), hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de Logistica

Patagonia S. R. L., CUIT 30718236890, con domicilio real en España N° 524, de Anguil, La Pampa y. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 N° 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro,..." Fdo. Dr. Carlos María Iglesias, Juez. Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, domicilio constituido en Avda. San Martín No 475 (Norte), Primer Piso, Oficina 5 de la ciudad de General Pico, La Pampa, y lavoinefedo@hotmail.com. Secretaria, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. N° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Reg. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda), la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 inbc 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do. del Código Penal y 323, inciso 1º del CPP). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de Febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (mil setecientos) euros, 415 dólares (cuatrocientos quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Tommy ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de: piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904767>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>,

declaraciones testimoniales de piezas

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020040391>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020632338>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848> y
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019548288>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020550361>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>.
 (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.).

Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de Abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en

anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o más de las condiciones que llevarán a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús González, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (Art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (Arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y Arts. 157 y 337 del CPP). III. No Hacer Lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (Art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a LUCAS NAHUEL ACOSTA, en la Causa N° 07-00-11108-21 (N° Interno 8060) seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de marzo de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-11108-21 (N° Interno 8060) seguida a Acosta Lucas Nahuel por el delito de "Robo", y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el 27 de febrero de 2021 en Almirante Brown. Se radicó con fecha 16 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 20 de abril de 2023 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año imponiéndole al encartado Lucas Nahuel Acosta las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1° y 3° del CP como así también la entrega semestral de un pack de leche en concepto de donación, quedando el control del cumplimiento de las obligaciones impuestas bajo la órbita de esta Judicatura. Con fecha 26 de agosto de 2024, luego de actualizar los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial interviniente a fin que se expida en relación. Con fecha 20 de diciembre de 2024 el Dr. Luciano Noli solicitó se decrete la extinción de la acción penal y se sobresea a su asistido en virtud del plazo establecido en la suspensión de juicio a prueba, como así también las constancias de cumplimiento glosadas y el contenido de los informes de antecedes actualizados. Corrida vista a la Fiscalía en fecha 3 de febrero del año en curso el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente no formuló manifestación alguna. Así planteada las cosas, entiendo que le asiste razón al planteo formulado por la Defensa. Observo de las actuaciones que Acosta se presentó ante esta Judicatura en fecha 22/9/2023 y 1/3/2024. Así también mantuvo el domicilio denunciado en las actuaciones. Destaco además que de los informes del Registro Nacional de Reincidencia remitido y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no se observan causales que ameriten la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este orden de ideas la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Así también es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "...evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Finalmente, considero que el encartado Acosta cumplió con las obligaciones impuestas en las medidas de sus posibilidades y, especialmente, no surge que el nombrado haya cometido un delito en el tiempo de suspensión otorgado siendo éste último primordial a los efectos de resolver teniendo en cuenta el fin primordial del instituto aplicado consistente en evitarse la reiteración de posibles hechos delictivos. Por lo que corresponde decretar la extinción de la acción penal. Así lo sostuvo el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs.As. el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada "Zochi, Juan Cesareo y otro s/recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de Presidencia N° 2340) al considerarse que "...si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la 'probation', correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de los nombrados...".-Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-00-11108-21 (n° interno 8060) respecto a Acosta Lucas Nahuel a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2021 en Almirante Brown (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Nahuel Acosta,

titular de DNI N° 44.714.870, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2/2/2000 en C.A.B.A., hijo de Silvina Maria Acosta y de Fabian Moreyra, domiciliado en calle Rinaldi N° 895 de Don Orione, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4757465 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a JONATAN EZEQUIEL IREPA, DNI 33.145.033, nacido en San Martín, Pcia. de Bs. As., el 22/10/1986, hijo de Sergio Antonio y de Alicia Copa, con último domicilio conocido en calle Cataluña n° 9806 de la localidad de Trujui, partido de Moreno, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° 6067, IPP-IPP PP-16-02-002415-19/00, caratulada: "Sosa Carlos Alberto - Nicoletti Isabel Agata - Irepa Jonatan Ezequiel - Hurto - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de marzo de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 17 de septiembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Ezequiel Irepa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 6067 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. (...)Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en Causa Nro. 6067. (Arts. 129 y 304 del CPP) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. N° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "REG. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda), la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 incb 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do del Código Penal y 323, inciso 1º del CPP). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (Mil Setecientos) euros, 415 dólares (Cuatrocientos Quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de:piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904767>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, declaraciones testimoniales de piezas <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>,

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>;
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>;
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>. (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.). Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de d encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o mas de las condiciones que llevaran a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no

corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo suplenente autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (Arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y Arts. 157 y 337 del CPP). III. No hacer lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (Art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. n° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "REG. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (robo agravado por el empleo de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda), la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 incb 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (Mil Setecientos) euros, 415 dólares (Cuatrocientos Quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de: piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, declaraciones testimoniales de piezas <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020040391>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020632338>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019548288>,

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>. (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.). Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o mas de las condiciones que llevaran a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). III. No hacer lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (art. 147 en sentido contrario del CPP).

Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12 del departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz comunica en autos "Segur Part S.A. s/Quiebra", que con fecha 17 de febrero de 2025 se ha Decretado la quiebra de SEGUR PART S.A. CUIT 30-68526975-5. A tal efecto Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentos del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien su ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art 88 inc 5° de la Ley 24522 Síndico Estudio: Arena Gustavo, Cervantes Adolfo Pedro Horacio y Seyahian Guillermo Ricardo, Contadores Públicos Tel. 11-5647-2457 Fíjase el plazo hasta el 21 de abril de 2025 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos.- El síndico deberá presentar el día 7 de mayo de 2025 el juego de las impugnaciones que se hubieren formulado. (arg. Art.34 in fine de la Ley 24522). El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 (informe individual) y 39 (informe general) de la Ley 24522 los días 9 de junio de 2025 y 4 de agosto de 2025, respectivamente.- Póngase en conocimiento de los acreedores que las solicitudes de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al siguiente Mail: gseyahian.sindico@gmail.com) bajo el título Verificación de Crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente. En formato PDF identificando con nombre cada uno de los adjuntos que formen parte de la verificación Cuenta y CBU a los fines del depósito del arancel verificadorio CUIT 20-14013988-3 Banco: Banco Patagonia Caja de Ahorro pesos 146- 144007181-000, CBU 0340146608144007181006 El presente edicto se publicará sin previo pago (Art. 273, inc. 8°, de la Ley 24.522) en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días. Boletín Judicial - boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. Preisz Monica Liliana, Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Britez Gustavo Sebastian s/Quiebra (Pequeña)" -Exp. N°157615-, se ha decretado con fecha 09 de diciembre de 2024, la quiebra de GUSTAVO SEBASTIAN BRITZ, DNI 37.220.286, CUIL 20-37220286-7, con domicilio real en calle 46 n° 2918 e/153 y 154, B° San Carlos, La Plata; se ha designado Síndico al Contador Ezequiel Cestac, con domicilio constituido en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2025 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 27 de mayo de 2025 para deducirse las impugnaciones; el día 25 de junio de 2025 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 21 de agosto de 2025 el informe General; hasta el día 4 de septiembre de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 17 de marzo de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaría.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, A saber: 14-07-1778-20; 14-07-4008-20; 14-07-4011-20; 14-07-3799-22; 14-06-5049-20; 14-07-1387-21; 14-07-173-20; 14-07-3429-20; 14-06-1350-22; 14-07-2924-20; 14-07-1790-21; 14-07-4959-21; 14-07-3721-21; 14-07-3691-21; 14-07-3401-21; 14-06-3563-21; 14-07-4519-21; 14-07-2118-21; 14-07-4062-20; 14-06-3689-21; 14-06-3698-21; 14-07-34-21; 14-06-52-21; 14-07-4506-21; 14-06-3686-21; 14-07-1590-20; 14-07-2827-21; 14-07-4593-21; 14-07-3683-21; 14-07-3711-21; 14-07-1508-20; 14-07-4529-21; 14-07-3702-21; 14-07-4110-21; 14-06-2802-21; 14-07-5085-21; 14-07-4933-21; 14-07-5092-23; 14-06-6531-23; 14-07-5111-23; 14-07-3632-24; 14-06-2292-20; 14-07-4413-21; 14-07-5031-21; 14-07-5077-21; 14-07-3283-21; 14-07-5043-21; 14-07-5025-21; 14-07-3699-21; 14-07-4551-21; 14-07-5019-21; 14-07-5072-23; 14-07-2516-21; 14-07-288-22; 14-07-3614-21; 14-07-1530-20; 14-07-1335-20; 14-07-3259-21; 14-07-4637-21; 14-07-4951-21; 14-07-2808-20; 14-07-3191-21; 14-07-1105-20; 03-03-1786-21; 14-07-482-21. Florida, 14 de marzo de 2025. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Villalba Juan María s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 101.833, con fecha 20 de Febrero de 2025 se ha decretado la Quiebra de VILLALBA JUAN MARÍA (DNI 17.480.294), con domicilio real en calle 34 entre 125 y 126 S/N de Berisso, Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Guido Valsecchi con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la Ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221-5370394, los días lunes a viernes de 9 a 12 hs autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 30 de Abril de 2025, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número : Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 017017804000031252360, el importe correspondiente al arancel de 10% S.M.V.M. Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 25 de Junio de 2025; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 25 de Julio de 2025. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Para ser publicado en el

Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 24-02-25 se ha decretado la quiebra de YANINA SOLEDAD SOSA DNI 33.481.000 domicilio en Gral. Madariaga n° 1838 de MdP en autos "Sosa Yanina Soledad s/Quiebra" expte 120830. Síndico designado CP Daniel Fernando Martinez atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30-05-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico, podrán enviar en formato .pdf el escrito y documentación a sosayaninas120830@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 11-07-25 y 22-08-25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

mar. 20 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, secretaria a cargo del Dr. Juan Martin Mendiguren, en autos "Clavaschino, Jorge Alberto y Otro/a c/ladric, Natalio Juan s/Prescripción adq. Larga, expte: Si-47.035/18. cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial; a la Sra. FRASCHIA, VIRGINIA DEOLINDA, a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos mediante edicto, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art.341 del C.P.C.C.). Déjese en el texto del edicto constancia de los datos completos del inmueble de que se trata a fin de permitir una acabada identificación del mismo. María Alejandra Peña. Juez. Datos del inmueble: ubicado en Santa Rita 2133, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. Buenos Aires, individualizado según datos catastrales: Circunscripción 03; manzana 42b; secc. K; matrícula 71.036; partida 78.531; lote 10; con superficie de 373mts.cdos.; y medidas de 10 mts. de frente sobre calle Santa Rita, por 37,50 mts. De fondo frente sudeste; al sudoeste colindante con lote 11; y fondos lotes 13 y 14; contrafrente al noroeste con fondos del lote 19; y al nordeste con el lote 9. Mendiguren Juan Martin, Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, en expte. Acevedo Dario Hector c/Gerez Adrian Gilberto s/Cobro Ejecutivo cita a ADRIAN GILBERTO comparezca a reconocer la firma que se le adjudica en los términos del art. 523 inc.1º del CPCC, bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de tener por reconocida la firma, tener por preparada la vía ejecutiva y de signar al Defensor Oficial a fin de que lo represente, debiéndose remitir en su oportunidad a la Receptoría de Expedientes Departamental publicarse por dos días en el diario "Boletín Oficial".

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 15 del Dpto. Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Laura Trench, sito en Belgrano 321 piso 1 de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernandez Jose Ramon C/ Sucesores de Cabaud Augusto Jorge Emilio s/Prescripción Adquisitiva Larga" (EXP SI-41086-2023)", cita y emplaza a los presuntos herederos de AUGUSTO JORGE EMILIO CABAUD y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en la calle sito en calle Garibaldi 5126, entre las calles Portugal y José Ingenieros, de la ciudad y partido de San Fernando, designado bajo la Nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Sección L - Manzana 91- Parcela 30, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 274 - Año 1964, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (arts. 146, 681 y conss. del CPCC). El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Puerto Noticias" del Partido de San Fernando. San Isidro.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, "Abrigo Olga Beatriz y Otro/a c/María Luis Fabián y Otros s/Escrituración" Expte 130503, cita y emplaza a herederos de IRMA VICTORIA ESCUDERO y MARIA ABEL OSCAR, para que en 10 días más la ampliación legal hagan valer sus derechos bajo apercibimiento del art. 341 del CPCC. Mar del Plata 14 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, cita y emplaza a LAS PRADERAS S.R.L. y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos., para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el proceso judicial "Mallo Jorge Antonio c/Las Praderas S.R.L. s/Posesión Veinteañal", expediente 44451, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, bajo apercibimiento de decretar la rebeldía. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Tribuna de Morón. Morón, en la fecha de la firma digital. Firmado digitalmente por Débora Elena Lelkes. Juez.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Herederos de LUIS ALEJANDRO MOREIRA a hacer valer sus derechos en los autos "Moreira, Luis Alejandro c/Carrizo, Julio Antonio s/ Daños y Perjuicios". Morón, 20 de diciembre de 2024. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 2 Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea en autos caratulados: Diaz Jorge Osvaldo C/Tridon Jose Esteban y otro/a S/ Daños y Perj. Autom. C/Les. o Muerte, (Exc. Estado). (Expte. 63051), cita a los herederos dede TRIDÓN JOSÉ ESTEBAN, DNI 5.524.490 a fin que se presenten en el término de

diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que los represente. Se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin costo ello así pues el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisorio, otorgado en el marco del expte. N° 61722 de trámite por ante este organismo.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por diez (10) días a comparecer y contestar la demanda interpuesta, a los herederos del demandado JUAN CARLOS MILLAA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rioja 163 de San Nicolás, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX Sección F Manzana 20 Parcela 5 a Partida Inmobiliaria 53520, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civi y Comercial 4 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Juez, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de REYES RUDECINDA para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, marzo 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita a eventuales herederos de STELLA MARIS MORALES para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Perez Sergio Daniel y otros S/Rectificación de Título", (Expte. N° 54118), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, (Art. 341 CPCC). Tandil, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FILOTI, para que en el término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos conforme lo normado por el art. 734 inc. 1 del C.P.C.C. en los autos caratulados "Filoti María s/Sucesión ab-intestato", Exp. N° LP 16058 - 2024, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 341 del C.P.C.C.). La Plata, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, del Depto. Judicial de Junín, a cargo del Dr. Miguel Angel Rosetti, Secretaría única, sito en calle Moreno 65 de la ciudad de Chacabuco, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados "Nanni, Nelida Susana y Otro c/Iriart, Pedro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)" Exp. N°ZCB-38369-2021, cita y emplaza por diez (10) días, a los causahabientes del Sr. PEDRO IRIART, para que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes "Ad Hoc" (Art 91 Ley 5827 to Ley 11593) para que los represente, en el caso que así correspondiere, se hace constar que el bien a usucapir se designa catastralmente como: Circ.: I, Sec.: F, Mza.: 438-A, Parc.: 11-A, Partida Número: 026-007093-2., El dominio consta a nombre del demandado bajo el Número 5528 del año 1906. Chacabuco, de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados "Marín, Cristian Rodrigo; Marín, Hugo Ernesto Contra Herederos De Abadía, Demetrio por Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales", (Expte. 820.388/23), cita y emplaza a los herederos del SR. DEMETRIO ABADÍA, DNI 7.544.486, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos ausentes y proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 26 de Agosto del 2024. Dra. Yesica Martínez, Secretaria.

mar. 21 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-172-2024 (IPP n° 02-01-003117-2023/00), caratulada: "Canale Claudio Miguel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género, (Arts. 89, 92, en relación al Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CLAUDIO MIGUEL CANALE, instruido, con DNI 40461794, de estado civil soltero, nacido en Mar Del Plata, el 22/01/1997, hijo de Claudio Miguel Campaña y de Claudia Estela Canale, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 1165 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. 18-03-25 - Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Luis Fernando Discala en causa nro. 20213 seguida a COCERES SERGIO OSVALDO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de Diciembre de

2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de Marzo de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YÉSSICA ELIANA en su calidad de víctima en causa nro. 19411 seguida a Segovia Claudio Joaquín por el delito de Lesiones Leves Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de Marzo de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Molina Yéssica Eliana en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 11 de marzo de 2025.- Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.-j// del Plata, 11 de Marzo de 2025 Autos Y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado solicita a mudado su domicilio a la calle 44 N° 3135 de Necochea, de esta ciudad dispónese: I.- Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquín a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines de que realice una constatación domiciliaria en calle e 44 N° 3135 de Necochea, a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima.- III.- Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yéssica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, del cambio de domicilio solicitado respecto del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en J-4811 (I.P.P. nro.: 10-02711-24/00) seguida a Matías Ezequiel Gomez por el delito de robo simple en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado MATÍAS EZEQUIEL GOMEZ, (DNI. nro.: 44.886.150, de nacionalidad: argentina, nacido el día 8 de septiembre del año 1999, hijo de Marcela Gomez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2025.- No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del imputado Matías Ezequiel Gomez, cíteselo y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5)

días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). ... A tal fin líbrense edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Carlos Topino: Juez subrogante (P.D.S.)"- Secretaria, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042003-15/00, caratulada "TERRASA, CARLOS s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042003-15/00, caratulada "Terrasa, Carlos s/Abuso sexual". Y Considerando.. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Paula Baudissone, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010271-17/00, caratulada "Pellegrini, Gustavo José s/Abuso sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-010271-17/00, caratulada "Pellegrini, Gustavo Jose s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SILVANA GABRIELA COLLETTI, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013700-16/00, caratulada "Galvan, Carlos Alberto s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013700-16/00, caratulada "Galvan, Carlos Alberto s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro".Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Victor Alejandro Isasi , de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente...Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, juez, hace saber que el 07/02/2025 se decretó la quiebra de la Sra. "MARÍA FLORENCIA PALAZZO" DNI 32.758.110, con domicilio real denunciado en la calle Intendente Barzi N° 3785 Barrio San Jorge, - Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 27 de marzo de 2025 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 15 del mes de mayo de 2025. Informe General 30 del mes de junio de 2025. Dr. Fabián Guerrero. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3393 (I.P.P. N° 10-00-034445-24/00) seguida a Isaías Ezequiel Ibarra Carrera por el delito de Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ISAÍAS EZEQUIEL IBARRA CARRERA titular del DNI N° 47.259.452, argentino, soltero, nacido el día 21 de febrero de 2006 en Morón; hijo de Claudio Antonio Ibarra (v) y de Dora Amellia Carrera (v); con último domicilio en la calle Dumas n° 3200 de la localidad y partido de Merlo. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Moron. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Isaías Ezequiel Ibarra Carrera por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 17 de marzo de 2025. Maria Laura Corrales Auxilia Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - EL Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, hace saber por cinco días en autos "Instituto Nacional De Asociativismo Y Economía Social y otros c/Cooperativa Agropecuaria Y Forestal Verdina LTDA s/Liquidación judicial" (Expte. COM Nº 015529/2022) se ha dispuesto el llamado para mejorar la oferta realizada por el Sr. HORACIO LUIS TETTAMANTI con DNI 10.929.734 el 28 de Octubre 2024 de \$9.500.000 en audiencia pública a llevarse a cabo el 5 de Mayo de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal respecto al 100% de los inmuebles identificados como Sección 4º Fracciones 472-3 Matrícula Nº 5.804; Sección 4º Fracción 473-A Matrícula Nº5.807; Sección 4º Fracción 473-1 Matrícula Nº 5.806; y Sección 4º Fracción 472 -2 Matrícula Nº 5.805 todas ellas en el partido Islas actualmente Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires registrado al Fº 343/58. Superficie total aproximada de 462 hectáreas situadas sobre ambas márgenes del Arroyo Nacurutú aguas arriba. Condiciones de presentación: El llamado a mejorar la oferta esta abierto a cualquier interesado que ajuste su conducta al Pliego Para Bases Y Condiciones obrante a fojas 576 de los autos antes indicados. Deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, debiendo ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas, acompañando el pliego retirado, firmado por el oferente; el comprobante de transferencia del importe de \$30.000 pagado por la compra del mismo y la constancia del depósito por el mantenimiento de la oferta por el 10% del precio ofrecido. La garantía se perderá en caso de desistir el ofrecimiento. La oferta se mantendrá hasta que adquiera firmeza la adjudicación. La presentación de la oferta implicará la conformidad con el estado de los bienes en que se encuentren al momento de la posesión, sin derecho a reclamo alguno. Apertura de sobres: La audiencia de apertura de sobres que contengan las propuestas se fijó para el día 5 de Mayo 2025 a las 11:00 horas en el Juzgado sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, CABA. No se admite la compra en comisión ni la cesión de boleto de compraventa. Adjudicación y saldo de precio: La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (art. 205 inc.7 de la ley 24.522) y bajo la condición resolutoria de integrar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado ministerio legis desde la aprobación de la oferta. La resolución que se dicte al respecto (en la audiencia de apertura de sobres) será irrecurrible, disponiéndose en la misma el orden final que se asigna a todas las ofertas presentadas. Requisitos de la oferta de mejora: Todo interesado en formular una oferta deberá adquirir el pliego de bases y condiciones, presentar la documentación consignada en el mismo y someterse a sus reglas. Dicho pliego tiene un valor de \$30.000 (Pesos Treinta Mil), que deberá ser depositado en la cuenta abierta a nombre de estos actuados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y con la exhibición de la constancia de dicho deposito se le hará entrega bajo recibo del pliego en las oficinas del liquidador sita en Laprida 1898 5 O, Capital Federal, debiendo convenir el horario con el experto contable vía telefónica a su celular 1151780878 o mediante correo electrónico drcaferatta@gmail.com. Calendario del procedimiento del llamado a mejora de oferta: Fecha de Exhibición: 20 y 21 de Marzo 2025. Pedidos de Aclaratorias: 4 de Abril 2025. Resolución de Aclaratorias: 22 de Abril. Fecha de Presentación de Ofertas en el Juzgado: hasta el 30 de Abril de 2025 a las 11 Horas. Audiencia de Apertura de Sobres y Mejora: 5 de Mayo 2025 a las 11:00 horas. Consultas: Los interesados podrán hacer consultas al Sr. Martillero Eduardo Horacio Marty comunicándose a su celular 1150539450 o/a su casilla de correo electrónica ehmartym@gmail.com o al Liquidador Contador Héctor Gustavo Caferatta comunicándose a su celular 1151780878 o/a su casilla de correo electrónico. Guillermo Carreira González. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3352-GEN (I.P.P. Nº 10-00-040047-24/00) seguida a Franco Santino Desimone por los delitos amenazas simples y amenazas agravadas por el uso de arma, en concurso real entre si, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO SANTINO DESIMONE titular del DNI Nº 45.075.506, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio del año 2003 en Castelar, mecánico, hijo de Luis Alberto Desimone (v) y de María Noel Bugallo (v), con último domicilio en la calle Galicia nº 1569 de la localidad Castelar Sur, partido de Morón. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Santino Desimone por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2025. María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013070-18/00, Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ROCÍO SOLEDAD RODA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-027899-17/00, caratulada "Fernandez, Ramon s/Amenazas". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que la víctima de autos no ha

demonstrado interés en la prosecución de los presente. Que en este sentido se ha intentado ubicar a Castaño Florencia Anahi, quien registra ultimo domicilio en la ciudad de San Martín, por lo que no se ha podido dar con el paradero actual de la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CASTAÑO FLORENCIA ANAHI, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-041452-09/00, caratulada "s/Abuso sexual". Y Considerando: que las presentes actuaciones se han iniciado con fecha 13 de diciembre de 2009 por denuncia efectuada por FERNANDEZ ELISA ELIDA por presunto Abuso Sexual del que resultara víctima su hijo Carlos Damián Carreras. Que hasta la fecha no se ha logrado dar con el paradero actual de la víctima de autos que habría adquirido su mayoría de edad en el año 2020. Que de un análisis pormenorizado de la presente, en especial de los dichos de la progenitora quien manifestó que su hijo se encontraba haciendo vida normal y que había efectuado tratamiento psicológico, que sin perjuicio de ello es que fue citado en reiteradas oportunidades sin lograr recibirle declaración testimonial, pudiendo colegir que la víctima de autos no ha demostrado interés en la prosecución de los presente. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece " En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad." Bajo este piso de marcha y a luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por la Sra. titular de la Asesoría de Incapaces, compartiendo el criterio respecto que corresponde respetar la voluntad de que la menor no sea convocada a entrevistas psicológicas ni preste declaración testimonial, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la edad actual de la menor, y que de las circunstancias del caso no se advierte conflicto personal u oposición de intereses que ameriten un dictamen contrario a la voluntad expresada por la representante necesaria de la víctima de autos. Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P., no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Fernandez Elisa Elida, de lo resuelto precedentemente. Haciendo saber que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Notifíquese electrónicamente al Juzgado de Garantías.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo Pablo Alberto, comunica que con fecha 21/02/2025 se decretó la Quiebra de CABRERA CECILIA MARÍA, DNI 33.714.587, con domicilio real en la Jujuy N° 1232 de la localidad de San José, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Sindica designada: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Tucumán 1299 de Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 29/04/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942- CUIT 27-26429002-9 Responsable Monotributo. Informe individual: 11/06/2025. Informe general 12/08/2025. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS MARTÍN ARCENEGUI en su calidad de víctima en Causa Nro. 20221 seguida a Juarez María Soledad por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de Marzo de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima Lucas Martín Arcenegui, notifíquese a la misma en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la resolución de fecha 6 de diciembre de 2024.- Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- //del Plata, 6 de Diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de noviembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; 3.- Continuar con el tratamiento que lleva a cabo en la institución Proyecto Vida Digna. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando

tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Líbrese oficio a los fines que el Tribunal de Origen informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Intímase a la condenada a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado encontrarse realizando el tratamiento impuesto en la institución Proyecto Vida Digna.- I) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 41337-23 y causa nro. 6171 y ac. 6298 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 183-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.-Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-028960-24/00, caratulada "s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requírase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LUNA JAQUELINE PEREZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DANTE MOISES GOMEZ DIAZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-13755-21 (nº interno 8559) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field,- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-13755-21 (nº interno 8559) del registro de este Juzgado y N° 3800/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Diaz Dante Moises s/Amenazas y lesiones leves calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el 10 de marzo de 2021 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de septiembre de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 7 de marzo de 2025, el Sr. Defensor Oficial Dr. Mauricio Jalda, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal interviniente Dr. Javier Gramajo.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 19 de abril de 2022 y la radicación de fecha 26 de septiembre de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gomez Diaz Dante Moisés, en la presente causa N° 07-00-13755-21 (nº interno 8559) que se le sigue en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones leves calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gomez Diaz Dante Moisés, titular de DNI N° 29.213.523, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de diciembre de 1981 en Tucumán, empleado gastronómico, hijo de Augusto Moisés Gómez y de Antonia del Carmen Díaz, domiciliado en calle Rawson 1680 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5338336, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1615862 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria". Banfield.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-014395-14/00, caratulada "N.n., Omar s/Abuso Sexual". Y

Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. De un análisis de lo actuado surge que la presente se inició con fecha 08 de abril de 2014 con motivo de la denuncia realizada por JOAQUIN GRISELDA VIVIENDA, en representación de su hija menor de edad por el delito de Abuso sexual, el 29 de septiembre de 2014 logrando notificar al imputado de autos de los Art. 1 y 60 del C.P.P. con fecha 30 de enero de 2017 - ver fs. 51/51vta. Que el día 15 de mayo de 2018, 12 de septiembre de 2019, y 21 de febrero de 2020 se dispuso remitir la presente al Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Plaza Rocha N° 12 de La Plata) a fin que se realice un amplio informe psicológico respecto de la menor víctima de autos, a fin de determinar su perfil de personalidad y condiciones psico-afectivas: recursos cognitivos, ideativos, expresivos, discursivos, capacidad mnésica de acuerdo a la edad y particularidad del caso; si de la o las entrevistas sostenidas con la mencionada menor, es factible detectar si sus relatos se denotan espontáneos o, bien, si presentan signos de fabulación o de estar influenciados por terceras personas así como también cualquier otro detalle que resulta de interés para el hecho que se investiga; si se encontraba en condiciones de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones y en su caso, si resultaba recomendable que lo hagan conforme las previsiones del art. 102 bis del C.P.P o bajo la modalidad de Cámara Gesell. Y, asimismo, se expida conforme lo dispuesto en el art. 102 ter del CPP, respecto de la existencia de riesgo para la salud psicofísica de la joven víctima de autos, en caso de tener que prestar testimonio en más de una oportunidad, a efectos de determinar la conveniencia de declarar dicho acto como irreproducible a los fines de resguardar a la menor, designándose al efecto fecha de pericia para el día 18 de mayo del año 2021 según surge de la notificación electrónica del día 22 de junio de 2021, mediante la cual la Lic. Mendoza Mariana Andrea, informó que "(...)siendo las 11 a.m. del día de la fecha no se ha presentado Abril Candelaria Joaquin ni el adulto responsable(...)". Ello fue ordenado nuevamente en diversas oportunidades sin obtener hasta la fecha (marzo del año 2025) dar con el paradero de la víctima de autos. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece " En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad." Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Joaquin Griselda Vivienda, de lo resuelto precedentemente. Haciendo saber que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO SEBASTIÁN ZUBINI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9837-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 18 de marzo de 2025... Sin perjuicio de ello, atento lo que surge de los informes de fecha 7 y 10 de febrero de 2025, de los que se desprende que el Sr. Zubini se comprometió en dichas oportunidades a comparecer ante este juzgado, pero a la fecha no lo realizó, y de las actuaciones policiales del día 18 de febrero de 2025 de donde consta que el Sr. Zubini no reside en el domicilio que denunció en su oportunidad; en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y que a la fecha el mismo no se hizo presente ante esta sede, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Gustavo Sebastian Zubini, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 17 de marzo de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.331, seguida a Agustín Vera y otros por los delitos de Resistencia a la autoridad y usurpación de propiedad en grado de tentativa, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto citar y emplazar mediante edicto a publicarse por el el término de cinco días a AGUSTÍN VERA, sin apodos, argentino, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Zinny N° 4663, nacido el día 15/01/2000 en La Matanza, titular del DNI 45.398.717, hijo de Gumercinda Acuña y de Carlos Vera Villalba, desempleado, sin teléfono o email, instruido, habiendo cursado estudios secundario incompleto a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I.- ... II.- Asimismo y en relación al encartado Agustín Vera, toda vez que tal como se desprende de las actuaciones policiales glosadas en fecha 14/2/25 se desconoce su actual paradero, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Vera por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 18/3/25". Secretaría.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulos "Natasha Lucero Costichi s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: NATASHA LUCERO COSTICHI, D.N.I. N° 52.215.464 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, último domicilio conocido en calle Del Buen Aire

Nº 161 de localidad de Pinamar, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de febrero de 2025. Autos y Vistos... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Declarar a la joven Natasha Lucero Costichi, D.N.I. Nº 52.215.464, con fecha de nacimiento el día 17 de abril de 2012, domiciliada en calle Del Buen Aire Nº 161 de localidad de Pinamar, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" -Art. 162 del Código Penal-, en la presente I.P.P. Nº 03-03-000860-25/00 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Líbrese oficio a Comisaría que corresponda para notificar a la menor junto a persona mayor responsable. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez del Juzgado de Garantías del Joven nº 1 Departamental".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Calderon Chaile Thiago Gonzalo s/Robo Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: CALDERON CHAILE THIAGO GONZALO, DNI Nº 48.035.009 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, último domicilio conocido en calle Mons Nº 964 de la localidad de Ostende, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer definitivamente al joven Calderon Chaile Thiago Gonzalo, DNI Nº 48.035.009, nacido el día 11 de mayo de 2.007, con domicilio en calle Mons Nº 964 de la localidad de Ostende, en la I.P.P. Nº 03-03-003090-24/00, en orden al delito de "Robo Simple" previsto por el art. 164 del Código Penal, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, por no encontrarse elementos suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y su responsabilidad penal, de conformidad con lo normado por el art. 323 inc. 4 del C.P.P. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo y al joven junto a persona mayor responsable mediante oficio. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Nº 1 Departamental".

mar. 21 v. mar. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 6, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Morrone Busotti Brisa Nicole c/Morrone Walter Gaston s/Cambio de Nombre", Expediente Nº LM 37801-2023 hace saber lo que se ha resuelto en autos: "San Justo, 18 de Diciembre del 2024. (...) A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por MORRONE BUSOTTI BRISA NICOLE, cítase a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin, publíquense edictos un día por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario Suplemento La Matanza del Diario Popular (Art.17 de la Ley 18.248) (...)". Mariela Mercedes Di Nápoli Jueza Subrogante (PDS) y María Laura Lespada Lariño. Auxiliar Letrada.

2º v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcala, Secretaría Única, sito en la calle 23 nº 280 de la ciudad de Mercedes en los autos Nº 43237 caratulados: "JUAREZ SELVA VIVIANA s/Cambio de Nombre", ha dispuesto esta publicación en los términos del artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación respecto de los menores Samuel Jesus Gomez Juarez, DNI 48.288.817 y Esperanza Viviana Gomez Juarez, DNI 50.695.955, con domicilio en calle 520 Nº 1111 e/503 y 505 de Agote partido de Mercedes (B), de quienes se solicita la supresión del apellido paterno (Gomez), manteniendo el apellido materno Juarez. Mercedes, 2025.

2º v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº A-1878-1971, citando a los herederos del Abog. HÉCTOR ALFREDO MAZZA, para que en el término de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere (Art. 158 del C.P.C.), contesten el traslado de la prescripción de honorarios planteada, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcalá, sito en calle 23 nº 280 de la ciudad de Mercedes en autos "Mansilla Paola Fernanda c/Resca Juan Carlos s/Filiación" (Expte. Nº 20961), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de LOANA FLORENCIA RESCA DNI 41.891.199 por Loana Florncia Cordoba. La resolución que ordena la medida dice: Mercedes, 7 de Febrero de 2018...publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el Art. 70 del CCC. Analía Inés Sanchez. Juez. Otro dice: "Mercedes 20 de marzo de 2018.... "inscribiendo a a Loana Florencia Resca DNI 41.891.199 como Loana Flornecia Cordoba". Analía Inés Sanchez. Juez de Familia.

1º v. mar. 25

POR 1 DÍA - Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los demandados TORRENT ISAAC MIGUEL; TORRENT VICTORIO ISAAC GREGORIO; TORRENT VICTORIO ISAAC; TORRENT ISAAC LUIS; TORRENT JUAN; TORRENT DE TORREN MARÍA SARA; TORRENT LUCIANO RAÚL; TORRENT ISAAC LUIS, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos "Ramirez Yesica Noemi y Otro/a c/Torrent Isaac Miguel y Otros s/Prescripcion Adquisitiva Larga". Asimismo cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el Inmueble motivo de esta litis, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en los presentes obrados (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del CPCC). Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaria a cargo de los Dres. Yanina Riveros, Dr. Diego E. Cordero y Dra. María Carla Popelka, en el marco de los autos caratulados "Saurit Griselda s/Cambio de Nombre" Expte. Nº 40607/ TG-675-2025, en fecha 4-2-2025, la Sra. GRISELDA SAURIT (DNI Nº 26.701.339) inició las citadas actuaciones a fin de solicitar su cambio

de nombre para reemplazar su primer nombre "Griselda Saurit" por el de "Goghy Saurit". A continuación se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente. "En la ciudad de Tigre.. (Fdo. 6-2-25)... Conforme lo previsto por el Art. 70 del CCC, ordénase publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer público el inicio de las presentes actuaciones y el objeto de las mismas, a cuyo fin deberá acreditar el pago del timbrado correspondiente..." Fdo. Dra. Silvia Celina Sendra Juez Juzgado de Familia N° 2 Tigre. Otro auto dispone: "En la ciudad de Tigre. (Fdo. 19-2-25)... Líbrese nuevo edicto por Secretaría con copia de lo requerido por el Boletín Oficial en fecha 17-2-25..." Fdo. Sandra Fabiana Veloso, Juez (PDS).

2° v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, cita y emplaza a JOSE CARENA para que comparezca en las actuaciones "Carena Jose s/Ausencia con Presunción Fallecimiento - N° Causa: TL-4228-2023" bajo apercibimiento de dictar la presunción de fallecimiento. Trenque Lauquen, octubre de 2024. El presente edicto debe publicarse una vez por mes, durante el plazo de seis meses en el "Boletín Judicial".

6° v. mar. 25

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única, del Departamento judicial de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza por el lapso de dos meses, en los autos caratulados "Ricardo, Marcelo Nicolas s/Cambio de Nombre" Expte. 34.776, a los interesados en formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, al cambio de prenombre y apellido de MARCELO NICOLAS RICARDO, DNI 44.839.293, para que sea sustituido por el prenombre Guillermo, y el apellido Doorich y sea identificado como Nicolas Guillermo Doorich. Rapalini María Paz, Auxiliar Letrado.

1° v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1° inst CCyF, 3° Nom., Sec 6°, con asiento en Río Tercero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Risatti, Marcelo Eduardo - Usucapión", Expte. 11487224, cita y emplaza a los sucesores indeterminados de EMILIA CARMEN MANLLERI DE CASSAGNE y al Sr. ROBERTO EDMONDO CASSAGNE y MANLLERI para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a todos los colindantes actuales en su calidad de 3°, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: inmueble N° Matrícula 1032545, Lote 17 de la manzana "I", según plano de mensura en expediente provincial 0033-086665/2014 en Departamento Calamuchita, Pedanía Reartes, Municipio de Santa Rosa de Calamuchita, Barrio Amanecé, Avenida General Don José s/nro, con una superficie total de 990 metros², lindando al Noreste con parcela 27, al Sureste en parte con parcela 09 y parcela 10, al Suroeste con parcela 25, y al Noroeste con calle Av. Libertador General Don José, inscripto en el Registro General de la provincia de Córdoba a la Matrícula 1032545, a nombre de Emilia Carmen Manlleri De Cassagne y Roberto Edmundo Cassagne y Manlleri; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo. Dr. Martina Pablo Gustavo, Jueza. Dra. Beretta Anahí Teresita, Prosecretaria.

6° v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca en autos "WEIGELT MAX E. o MAXIMO ERVINIO" Expte. N° 40437, notifica a las partes y/o a quienes tengan un interés legítimo en las presentes actuaciones, que el expediente fue remitido del Archivo Departamental con fecha 21/4/21 a las 10:30 hs., el cual se encontraba en el Legajo D-184. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - Henderson. El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, a cargo de Juez Martiarena Sebastián A., en autos caratulados "Espeleta Gabriel s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expediente N° 274-2025, cita y emplaza a comparecer a derecho al presunto ausente, FRANCISCO ESPELETA, bajo apercibimiento de Declararse su Fallecimiento Presunto si el citado dejara de presentarse en juicio (Art.88 CCyC).

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados: "Grafía Alberto Sebastián y Otro/a c/Alonso Lidia Concepción y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 120132 cita y emplaza a JUAN CARLOS POZO, con DNI 5.220.293, para que dentro del plazo de diez días tome intervención bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.). Mercedes, 15 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - La Dra. Adriana E. Rotonda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 6, del Dpto. Judicial Mar del Plata, Secretaría a cargo de los Dres. Liliana Valeria Álvarez, Pedro Nicolás Czebotaronek, María Alejandra Scaglia, en los autos "Burgos Ana s/Guarda a Parientes", Expte. MP-30201-2024, emplaza a la accionada Sra. MAGALÍ BELÉN PARADIZ para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Ello conforme lo establecido por el Art. 69/70 CCyC. Mar del Plata, 14 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en Calle: 27 Nro: 600-Piso 2 CP: 6600, Mercedes, en los autos "Almeida Horacio Nestor c/Herederos de Flecha Luisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a citase a los Sres. MARIA ESTHER, EMA ANTONIA, JUAN GERVASIO, ROSALIA, GERARDO ANTONIO y ESTELA MARGARITA FLECHA y TAGLIORETTI como herederos de Celia Flecha y de Luisa Angélica Flecha, a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial, todo mediante edictos a publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial de

La Plata y en un diario de la zona (Art. 681 del C.P.C.). Mercedes, 18 de marzo 2025.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal De Trabajo N° 1. del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Razquin Patricia Cecilia, en autos "Villalba Roberto c/Sanchez Rodolfo Omar s/Despido" ha resuelto:- "Intímese a la demandada RODOLFO OMAR SANCHEZ para que se presente en el plazo de 10 días, por sí o por medio de letrado apoderado, y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de continuar los autos en rebeldía." . Patricia Cecilia Razquin, Jueza.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos "MENCHINI MIGUEL ÁNGEL s/Pedido de Quiebra", Expte. Nro. 96.297, hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, febrero de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de la familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, a cargo del Dra. Rosa E. González, jueza, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mariela Roxana Cárcamo en los autos: "Cayupichun Carola F. s/Tutela Expte. N° 10031/2024" se ha dispuesto citar a la Sra. WALKIRIA FILIPPINI DNI N° 43.862.360, mediante la resolución que ordena lo siguiente: "Caleta Olivia 09 de diciembre de 2.024 (...) Téngase presente lo manifestado respecto al domicilio de la progenitora de los niños, encontrándose acreditado el requisito que determina el Art. 146 del C.P.C.C., emplácese a la Sra. Walkiria Filippini DNI N° 43.862.360 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos ley 1.218 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el diario de mayor difusión de la provincia de Buenos Aires durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas. Notifíquese.-(...) Intímese a la parte a fin de que en el plazo de tres (3) días de encontrarse debidamente notificadas, constituyan domicilio electrónico de conformidad a lo dispuesto por el art. 40 del CPCC (por remisión expresa del Art. 121 Ley 1.444) y la Resolución TSJ, T° CCXXI, R° 113, F° 194/203 del 2017; bajo apercibimiento de que en lo sucesivo las resoluciones quedarán notificadas por ministerio de ley.- (...) Fdo. Rosa Elena González. Jueza. Cárcamo Mariela Roxana- Secretaria".- A efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N°1218, se le hace saber que el nombre del juicio, Juez, Secretaría, Denominación y asiento del Juzgado se encuentra transcritos precedentemente. Nombre del presentante: Carola Filomena Cayupichun: Naturaleza del Juicio: Guarda. Monto reclamado: Sin valor pecuniario.- Hágase saber que este Tribunal resulta competente en razón de la materia y el territorio, y que no se encuentra autorizada persona alguna para el diligenciamiento del presente, el que se rige por las disposiciones de la Ley Nro. 1218 a la cual adhirió la Provincia de Santa Cruz mediante Ley 1334.- Cárcamo Mariela Roxana, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - Dra. Daniela Karina Ragazzini, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Siepe Carina Daniela y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. JU6148/2018, cita a GUSTAVO MAURICIO TANNUS, DNI 21.141.515, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Se expide el presente en Junín, a los de marzo de 2025. Giecco María Paulina, Secretario.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento n° 32, piso 2, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. Silvana Gonzalez Pardo, cita y emplaza a la codemandada SILVIA YANINA ACUÑA, DNI 31.994.290 en representación la menor Martina Daniela Santos para que en el término de diez días comparezca en el carácter de herederos de Pedro Daniel Santos a estar a derecho, en los autos caratulados: "Velazco Eduardo Alberto c/Santos Pedro Daniel y Otro/a s/Accidente de Trabajo - acción especial", Expte N° 31417, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento para que lo represente en juicio (Art. 341, parágrafo 2do. del CPCC). Elvira Germano - Juez.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de DEMETRIO BEREGOVY y/o quien se considere con derecho sobre el Inmueble sito en Diego Laure N° 419 de Ezeiza, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 8, Parcela 2, Inscripción de Dominio Matrícula N° 66554 de Esteban Echeverría (30), Partida Inmobiliaria 57.773, para que comparezcan a tomar intervención en autos "García Nicolasa Ofelia c/Beregovoy Demetrio s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C.). Leonardo Del Bene. Juez. Lomas de Zamora 17 de marzo de 2025. Di Sciascio Favio Cesar, Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Anselmo L. Morvillo S.R.L. s/Quiebra" Expte. 6862/2015 con fecha 05/03/2025 se Decretó la Quiebra de ANSELMO L. MORVILLO S.R.L. (C.U.I.T. 30-54954728-8), fijándose el siguiente cronograma: hasta el 05/06/2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "Incidente de Insinuación de Créditos en los términos del Art. 32, Ley 24.522" N° 6862/2015/9, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 05/03/2025 a lo que se remite (v. pto. III ap. "i 1º"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus

contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta del Banco Ciudad Nro.4-034-0006408539-7 de titularidad de Miriam Bisignano y Raúl Ramil, CBU 0290034610000640853975 (CUIT 27-13348214-3 y 20-12739289-8), Alias:arancelart32lcq. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura EStudio Ramil - Bisignano con domicilio en la calle Lavalle 1619 11°D CABA, tel. 114374-4264, mediante mail a: estudio.rrmb@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. III "i 1°" del decisorio de fecha 05/03/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 05/08/2025 y 17/09/2025. En Buenos Aires, 12 de marzo de 2025. Ma. Agustina Boyajian Rivas. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. RODRIGO NAHUEL ALARCÓN y el Sr. PABLO MAXIMILIANO LEDESMA en Causa Nro. INC-20275-1 seguida a Massuco Diego Nicolas por el delito de "Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de enero de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de marzo de 2025.- Autos y Vistos:En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Sr. Rodrigo Nahuel Alarcón y el Sr. Pablo Maximiliano Ledesma , notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. AGUSTÍN MACEIO con domicilio en calle 16 n° 1068 1°B de Miramar, en Causa Nro. INC-19841-2 seguida a Garcia Sergio Jose por el delito de "Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de

desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de marzo de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gonzalez Maria Teresa s/Quiebra (Pequeña)" 64418, el día 12/03/2025 se decretó la quiebra de GONZALEZ, MARÍA TERESA, DNI Nº 20.043.354, con domicilio en calle 81 n° 1941 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs., Tel: (02262) 42-2797 y correo electrónico: ludmila@estudiolaghezza.com.ar. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 12/05/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/06/2025. Presentación del Inf. Gral.: 22/08/2025. Se intimó a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00.-, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE MARÍA FRACHIA, en la Causa Nro. 7461-P del registro de éste Juzgado, DNI Nº 28.034.705, con último domicilio en la calle Honduras 424 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de "Robo". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Téngase presente lo informado por la defensa oficial y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Frachia, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada".

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Cremonte Santiago Francisco, comunica que con fecha 26/12/2024 se decretó la quiebra de la Sra. MARIA FLORENCIA PANDIANI, DNI Nº 34.587.776, con domicilio real en calle Ecuador Nº 263 8 de la localidad de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Rico n° 265 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 12/05/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nº 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942-CUIT 27-26429002-9 Responsable Monotributo Vencimiento periodo de impugnaciones y observaciones: 26/05/2025. Informe individual: 25/06/2025. Informe general 22/08/2025. Dolores, marzo de 2025. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa Nº 819-21, Interno Nº 2939 caratulada "Carrera Maximiliano Nicolás y Villalba Diego Guillermo s/Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional -HIII- (Art. 189 bis inc 2 Primer y segundo parr del C.P.) en San Bernardo", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VILLALBA DIEGO GUILLERMO, titular del DNI 35.827.495, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 18 de marzo de 2025. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa Nº 819-21 Interno Nº 2939 caratulada "Carrera Maximiliano Nicolás y Villalba Diego Guillermo s/Tenencia ilegal de arma de uso civil y tenencia de arma de fuego de uso civil condicional -HIII- (Art. 189 bis inc 2 primer y segundo parr del C.P.) en San Bernardo", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer totalmente al imputado Carrera Maximiliano Nicolás, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 37.868.182, nacido el 20 de junio de 1994 en Maipú, hijo de Julian Claudio Carrera y de Sandra Marina Montes, con último domicilio conocido en calle República Dominicana e/ Argentina y Colombia Nº 4250 -Garita 2- de General Lavalle, registrado bajo el Prontuario Nº 1383693 Sección A.P. y al imputado Villalba Diego Guillermo, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 35.827.495, nacido el 10 de septiembre de 1990 en Mar de Ajó, hijo de Raul Guillermo Villalba y de Marta Ofelia Valdez, domiciliado en Calle 25 Pje. 1 Nº 1849 de San Bernardo, registrado bajo el Prontuario Nº 1337303 Sección A.P., en orden al delito de tenencia ilegal de arma de uso civil y tenencia de arma de fuego de uso civil condicional -hecho tres-, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inc. 2º primer y segundo párrafo del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que

se dispusiera en fecha 14 de junio del año 2024 en relación al ciudadano Villalba Diego Guillermo (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Gastón Alejandro Reynoso, inscripto en el T° VI F° 83 del C.A.D., por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor del inculcado Villalba, hasta tanto de cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley -Bono 8480 e ius Previsional-.Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado Villalba, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 129 del CPP y notifíquese por Edicto Judicial, librando al efecto el oficio de estilo. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí. Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Del Distrito Vicente López Oeste, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.'S, a saber: 14-07-200-17; 14-07-3634-23; 14-07-550-22; 14-07-4594-23; 14-07-3546-23; 14-07-3324-23; 14-07-1112-23; 14-07-1296-23; 14-07-1289-24; 14-07-1188-23; 14-06-1028-23; 14-07-2227-24; 14-07-3276-23; 14-07-1128-23; 14-07-659-24; 14-07-1949-19; 14-07-3828-21; 14-07-1969-24; 14-07-1492-23; 14-07-2472-23; 14-07-1334-23; 14-07-2878-24; 14-07-4896-21; 14-07-1562-23; 14-07-3700-21; 14-07-88-21; 14-07-4160-21; 14-06-3496-23; 14-06-4746-23; 14-07-4482-23; 14-07-4742-23; 14-06-5182-21; 14-06-4966-23; 14-07-4652-21; 14-07-4058-21; 14-07-4916-21; 14-07-2981-21; 14-07-2466-21; 14-07-5194-23; 14-07-3358-23; 14-07-3144-23; 14-07-3244-23; 14-07-1254-23; 14-07-2036-23; 14-07-167-24; 14-07-2556-23; 14-07-4382-23; 14-07-4184-23; 14-07-1407-24; 14-07-47-24; 14-07-2158-23; 14-07-1154-24; 14-00-812-23; 14-07-2665-23; 14-07-2089-24; 14-07-3588-23; 14-07-4092-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.'S, a saber: 14-07-4904-21; 14-07-2419-21; 14-06-2728-21; 14-07-5102-21; 14-07-1276-21; 14-07-3932-20; 14-07-634-22; 14-06-1532-20; 14-06-3990-22; 14-07-3190-22; 14-06-102-23; 14-07-970-22; 14-06-4192-22; 14-06-5304-23; 14-07-3740-23; 14-07-5215-23; 14-07-5302-22; 14-07-4722-23; 14-00-6902-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 5 de B. Blanca hace saber que con fecha 16.12.2024 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MAURICIO DAMIAN CENTENO ALVAREZ, DNI 33.717.462, con domicilio en calle Plumerillo N° 2658 de la ciudad de Bahía Blanca. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cdr. Jose Luis Fernandez, en su domicilio procesal de calle Alsina 95 piso 10° oficinas 4 y 5 de nuestra ciudad, hasta el día 6/5/2025 Bahía Blanca, marzo de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a HERNÁN ERNE, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de junio de 2006 en Lanús, titular del DNI N° 47.236.845, hijo de Ángel Erne y de Stella Maris Hernández, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación ayudante de albañil, y con domicilio en la calle Manuel Ocampo N° 911 de la localidad de Villa Industriales, del partido de Lanús a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "Teniendo en cuenta que esa parte perdió la comunicación con su asistido, no habiéndose presentado el justiciable a la sede de este Organismo, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial. Notifíquese a las partes. Fdo. electrónicamente Isabel Ación Jueza". Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - Se cita TALIERCIO, RODRIGO OMAR DNI 34.174.545, a que en el plazo de 5 días desde la publicación del presente edicto se presente en los estrados del juzgado de familia N° 3 de la Plata, en los autos Silveira Mayra Isabel c/Taliercio Rodrigo s/Alimentos LP-16440-2022. Haring Johana Betsabe, Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle Sarmiento nro. 1842, del partido de Marcos Paz, cita a BELARRINAGA MARÍA TERESA EMILIANA y/o DUQUEVITZ de BELARRINAGA, NEVIA ESTEFANÍA y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, identificados catastralmente como C. :; S.: E; Mzna. 289; Parcela: 24; partida inmobiliaria nro. 068-021264-3 y C. :; S.: E; Mzna. 289; Parcela: 25; partida 068-021265-3, inscripto en Folio 271 del año 1959 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Inchauspe Hector O. y ot. c/Belarrinaga María T. E. J. s/Usucapión" (Expte. N° 11744) bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (arts. 145, 146, 147, 341

y ccs del C.P.C.C). Marcos Paz, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst en lo C.yC.Nº2 a cargo del Dr. German A. Sanchez Jauregui, Sec. Única, del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, de Necochea, CP 7630, cita por 10 días a MACCARINI DE MEZZANZANI ROSA EMILIA y/o a sus herederos, a fin que se presenten a hacer valer sus derecho en el Expte.: "Andersen Sheila Gabriela c/Maccarini De Mezzanzani Rosa emilia y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. Nº 58.354), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 6 de marzo de 2025. Martínez Paula Lucía, Auxiliar Letrada.

mar. 25 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa nº ME-1903-2021-8220, caratulada: "Peralta Agustín Hernán s/Hurto simple en Veinticinco De Mayo -B-" , que tramita ante este Juzgado en lo Correccional nº 3 de Mercedes (B), se notifica al imputado PERALTA AGUSTÍN HERNÁN por edicto intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y de la siguiente resolución: "...Autos Y Vistos: ...Por los fundamentos consignados precedentemente y citas legales efectuadas; Resuelvo: I) Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida oportunamente en autos a Agustín Hernán Peralta (arts. 76 ter cuarto párrafo in fine del CP). II) Notificar al nombrado por edictos, poniendo en conocimiento además, que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia, en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (arts. 338 y 395 del C.P.P.). (art. 129 del C.P.P.). 18/3/2025 Dr. Santiago L Marchio Juez Subrogante".

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata informa que el día 25 de abril de 2025, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1.272 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2015 (Resolución SCBA nº 376 del 6 de marzo de 2025). Listado de causas a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en calle Gascón 1749 de la ciudad de Mar del Plata por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del art. 120 del Ac. 3397.

mar. 25 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-033917-13/00, caratulada "Paez, Leonardo Gastón s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " ...autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00- 033917-13/00, caratulada "Paez, Leonardo Gaston s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro ". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente . Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a NOELIA ELIZABETH PAEZ, de lo resuelto precedentemente.Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-031445-14/00, caratulada "Viceconte, Horacio Daniel s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro - Lesiones leves - Art.89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " ...Autos Y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-031445-14, caratulada "Viceconte Horacio Daniel s/ Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de una de las víctimas de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Surgiendo de un análisis que la presente se inició con 13 de agosto de 2014 por denuncia de Carolina Noemi Garcia por el delito de abuso sexual, del cual resultara víctima las menores Noelia Magali Garcia y Gabriela Yamila Garcia, que ambas presentan un retraso madurativo que dificulta la comprensión y la expresión cognitivo discursiva, según consta lo informado por el Licenciada perito Psicóloga del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Juvenil con fecha 9 de octubre de 2014.-Que no obstante ello, Andrea Garcia oportunamente presto declaración bajo la modalidad de Cámara Gesell, de la que no surge elementos nuevos para acreditar el hecho, sin perjuicio de lo cual la menor comenzaría tratamiento psicológico.-Que luego de ello, y resultando actualmente ser mayor de edad, hasta la fecha no se ha logrado dar con Andrea Garcia a fin que manifiesta atento su mayoría de edad si insta la acción como asimismo si ha comenzado tratamiento psicologico y en su caso con que profesional. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, no normado por la ley 27205/2015 que establece " En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad."Bajo este piso de marcha y a luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por la Sra. titular de la Asesoría de Incapaces, compartiendo el criterio respecto que corresponde respetar la voluntad de que la menor no sea convocada a entrevistas psicológicas ni preste declaración testimonial, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la edad actual de la menor, y que de las circunstancias del caso no se advierte conflicto personal u oposición de intereses que ameriten un

dictamen contrario a la voluntad expresada por la representante necesaria de la víctima de autos. Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. no obstante que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ANDREA GARCIA de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO ARIEL CERDAN, a fin de notificar en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 77504-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "I- En atención a lo que surge de los informes de fecha 26 de noviembre de 2024 respecto del encartado Cerdan, Gustavo Ariel y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Ariel Cerdan, por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado de la sentencia recaída en autos. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada." y "...Sentencia: En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Artículos 5, 29 inciso 3º, 40, 41, 45, 50, 91, 104, 189 bis inc. 2º y 189 bis apartado 2º del Código Penal y 210, 366, 371, 373, 375,399, 523 y 530 del Código Procesal Penal, Resuelvo: I) Sobreseer a Gustavo Ariel, Cerdan, de Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltero, nacido el 24 de febrero de 1980 en la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Domicilio: La Orquideas 3491 de la localidad de Monte Grande, DNI: 28.058.007, Hijo de Jesús Ramón Cerdan y de Ramona Luz Galeano, en orden al delito de Homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas en grado de tentativa con pluralidad de víctimas (Hecho I -dos hechos-), (arts. 41 bis, 42, 45, 55, 80 inc. 6º "a contrario sensu" del Código Penal y arts. 341 en función del art. 323 inc. 4º del Código Procesal Penal), por las razones expuestas en la cuestión preliminar, por el hecho acontecido el día 10 de diciembre de 2017 en la localidad de Lomas de Zamora, en perjuicio de Juan Manuel Zacarias y Juan José Astudillo. Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PELAYO MARCELO EZEQUIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0701-10209-23 (RI 10789/4), seguida al mismo en orden al los delitos de "lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género y con quien mantiene una relación de pareja, en concurso real con lesiones agravadas por el vínculo" transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 29-01-2025, 13-03-2025 dispóngase la citación por edictos del encausado Pelayo Marcelo Ezequiel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0701-10209-23, seguida al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género y con quien mantiene una relación de pareja, en concurso real con lesiones agravadas por el vínculo; previsto y reprimido por los artículos 45, 80 en función del art. 92 inc 1º y 11º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-funcionario firmante: 18/3/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJANDRO AMARILLA, a notificar al nombrado, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7502-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " ///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fojas que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alejandro Amarilla, por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora,a la fecha de la firma. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 7502-21, que se siguieran a Amarilla Alejandro, en orden al delito de Robo calificado en grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 20 de diciembre de 2021, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. precedentes, el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Alejandro Amarilla, en orden al delito de Robo calificado en grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 9 de febrero de 2021, (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Alejandro Amarilla -de las demás condiciones

personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 7502-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Dr. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes -Dra. Claudia Esquivel- notifica a ingreso datos del imputado, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2647-2021 (9614) "Casco, Ezequiel Sebastián y Cuevas, Luciano Yoel s/Hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en Luján 2° (B) (IPP 09-01-004238-21)": "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° ME-2647-2021 (9614) "Casco, Ezequiel Sebastián y Cuevas, Luciano Yoel s/Hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en Luján 2° (B) (IPP 09-01-004238-21)", traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de dos (2) años y seis (6) meses de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 1° de Abril de 2022 respecto de los encausados Casco y Cuevas, sin existir constancia alguna que acredite que los mismos hayan cometido un nuevo delito (ver notas del RNR de fecha 29 de Octubre de 2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes arrojados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de Octubre de 2024. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver contestes de fechas 21 y 29 de Noviembre de 2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Ezequiel Sebastian Casco y a Luciano Yoel Cuevas en orden al delito de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 2 de Diciembre de 2029 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Notifíquese. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora comunica por cinco días que con fecha 3/11/2023 se decretó la apertura de concurso preventivo de FERNANDO JAVIER DARATENAS (DNI 21.058.834), en los autos "Daratenas Fernando Javier s/Concurso Preventivo" Expediente N° LZ-47343-2023 (104.228) calificado como pequeño concurso. Síndico designado Cdor. Gustavo Carlos Larrus (0221-5751909), la insinuación y eventual observaciones se recibirán en el domicilio de Tucumán 1299, Banfield, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, y títulos justificativos escaneados en archivos PDF, al correo electrónico glarrus@hotmail.com. El pago de Arancel, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta del Síndico: Caja de Ahorro en pesos 445700849346301 del Banco Macro S.A. Alias GUS.LARRUS.PESOS CBU 2850457940008493463012, CUIT 20-16427373-4, adjuntando constancia al pedido verificadorio. Se fija el plazo para verificación hasta el 21/4/2025, fecha de presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ para el 21/05/2025, el informe previsto por el Art. 39 LCQ para el día 23/6/2025. Diferir el día de la celebración de la audiencia informativa, para una vez cumplido con lo ordenado precedentemente (art. 14 inc. 10° y 45 párrafo quinto de la Ley 24.522). Lomas de Zamora, marzo de 2025. Puig Natalia Andrea, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Berruetta Tiziano Nehuén s/Robo en grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: BERRUETTA TIZIANO NEHUÉN, DNI N° 51.047.547 Y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, ultimo domicilio conocido en calle Emerson N° 35 de la localidad de lomas de Zamora, de la resolución cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de enero de 2025.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar al joven Berruetta Tiziano Nehuén, DNI N° 51.047.547, con fecha de nacimiento el día 07 de septiembre de 2009, domiciliado en calle 16 bis N° 1662 entre 35 y 36 de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Robo en Grado de Tentativa" -Art. 164 y 42 del Código Penal-, en la presente I.P.P. N° 03-02-001109-25 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa una vez cumplidas las notificaciones pertinentes. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Librese oficio a Comisaría que corresponda para notificar al menor junto a persona mayor responsable. Regístrese. Dra. Fernanda Hachmann Juez del juzgado de garantías del Joven N° 1 Dptal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 21/2/2025 se decretó la quiebra de OMAR ALBERTO GARCÍA DNI 16.260.142 CUIL 20-16260142-4, con domicilio real en la calle 50 e/ 140 y 141 N° 2278 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Ezequiel Cestac, con domicilio en calle 8 N° 832 P.A de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": García Omar Alberto s/ Quiebra (Pequeña) Exp. LP-4909-2025 Verificación art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones

electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 N° 832 P.A. de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en el teléfono n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 017038472000000256339 abierta en el Banco BBVA Banco Francés a nombre del síndico (CUIT 20-31998423-3). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 19 de mayo de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 2 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 2 de julio de 2025 y 14 de agosto de 2025 respectivamente. La Plata, 19 de marzo de 2025. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 16 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de diciembre de 2024 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO ANDRES PUYOL DNI N° 31.692.631, CUIL N° 20316926313, soltero, con domicilio real en calle 37 entre Circunvalación 12 y 13 s/n de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 Nro 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 25/4/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 15 a 18 hrs previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/6/2025, e informe general el día 14/8/2025. La Plata, marzo de 2025. Bustos Patricia Leila, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO JUAN SCHMIDT. Coronel Suárez, 28/02/2025. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DINA CROCE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FRAM FELISA LUJÁN. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALCIRA ROHWEIN. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO GORJON. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ERNESTO GAITAN. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Fernando Marcelo Elizalde del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 354 de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Escaris Diaz Manuel Laureano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39762, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LAUREANO ESCARIS DIAZ.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO VISSANI. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA ALEJANDRA VITANGELI. José Pablo Tumminello. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUA SOUTO ANTONIO, DNI 93.311.484. Lanús, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALOTTI FEDERICO, DNI M 5.371.654. Tres Arroyos, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, (ex Juzg. C.C. y C.N. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGONZA BILMA NEDA. Lanús, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ SENA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEMOS. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO HARMSSEN y ÁNGELA LABARONI. Bahía Blanca, marzo de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO SANDOVAL ROMERO. Bahía Blanca, febrero de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEGORRY MARIO FERNANDO. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS ETMAN. Bahía Blanca, febrero de 2025. Doctora Bonifazi Silvia Andrea. Secretario.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANÍBAL PABLO MANFREDI. Bahía Blanca, marzo de 2025. Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrada de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SALINAS CRISTHIAN MARCOS. Ramallo, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES VIQUEIRA. General Conesa, 17 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANI ELSA RENEE, LC 3.236.923; CIRONE ROQUE EDUARDO, DNI M 5.345.745 y de CIRONE ROQUE EDUARDO, DNI 11.843.736. Tres Arroyos, octubre de 2024.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIEBELKORN LOPEZ AZUCENA ROSA y MANFREDOTTI TOMAS ANTONIO. La Plata, septiembre de 2024.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMPATTI LAURA HAYDEE. La Plata, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ AMILCAR ANIBAL, DNI 18.482.806. Azul, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMMAROTA FIORELLA LUISA CLAUDIA, DNI 93.689.262. Azul, febrero de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO HECTOR LUNGGI. Bahía Blanca, marzo de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GANDI. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EULOGIO MONTEOLIVA. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LEDESMA, DNI 4.373.652 y HECTOR PIROLLO, DNI 93.138.620. Quilmes, 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO GONZALEZ o ALBERTO CARLOS GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN ALEJANDRO, DNI 2.468.5114. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANJEL SAN MARTIN RIQUELME y/o MIGUEL ANGEL SAN MARTIN RIQUELME y/o MIGUEL SAN MARTIN, y de OTILIA ZAPATA ALVAREZ. Bahía Blanca. José Pablo Tumminello. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL KOTRYBALA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA NELLY MORACCI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Jacobo Christian Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64.932 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don CHRISTIAN ALBERTO JACOBO. Pergamino, febrero de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS GILDA ELENA. La Plata, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALTASAR BARZENA; FRANCISCO DANIEL BARZENA y de LUISA ELVIRA MUSE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OREA GUSTAVO ADRIAN. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIA ANGELICA LEVETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO LENCINA. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BASILISA PERSANO. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de POSINCOVICH MARIO ANTONIO. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MON. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA MIRIAM MANSOUR. General Lavalle, febrero de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO TURCHETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADOLFINA IBÁÑEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ROSA HAYDEE ARAVENA. En la Ciudad de Vedia.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAMON DIAZ y ANITA JUNCO. En la Ciudad de Vedia.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO FERNANDEZ. Baradero, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casás -Juez-, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Calle Larroque Nro. 2450, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barrera Anselmo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ- 22540-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a herederos y acreedores de BARRERA ANSELMO ANTONIO. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del Juez Dr. Carlos Mario Casas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MORINIGO MIRTHA EFIGENIA. Lomas de Zamora, 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ SEBASTIÁN EPISCOPO y de ALICIA LIDIA BENITEZ. La Plata, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ELSA FORTUNATA, para que hagan valer sus derechos en autos "García Elsa Fortunata s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEPIERRE ELDA MARIA y GUEVARA OSCAR RUBEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ HECTOR MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA JULIA DIAZ. Belén de Escobar, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NÉSTOR COBAS. Belén de Escobar, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL JORGE REYNOSO y GRACIELA RENEE MEDINA. Belén de Escobar, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA TAMBURRO. Quilmes, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ADRIANA BEATRIZ; GUZMAN RICARDO OMAR. Belén de Escobar, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR FUENTES. Conste. Campana, marzo de 2025. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO PINAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LITKE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA RAMIREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SANTA BERNARDINA NIVES DE FAZIO, DNI 93.202.098, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de marzo de 2025. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIGUEL ÁNGEL BAQUE, DNI 13.764.583, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de marzo de 2025. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ELEONORA AMOROSINO y CARLOS RASTELLI. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONOFFO RAÚL FERNANDO. Del Pilar, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ RUBEN ORLANDO, DNI 12.321.550. Guaminí, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CHINNICI. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUNA MAGNIS con DNI 93.434.103 y/o de PEDRO MERLINO con DNI 93.434.156. Quilmes, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARTA CAÑAS. San Isidro, de marzo de 2025. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ CATALANO; ROZA NOLFA y ROQUE CATALANO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SORIA. Punta Alta, 2025. Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY OLGA DE CASO. Pigüé, 28 de febrero de 2025. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RICARDO CUTINI y ELSA ESTER MON. Pigüé. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante AMBROGIO EDUARDO JOSÉ, DNI 13.890.390, por el plazo de 30 días. Quilmes, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERVASIO ARTIGAS MENDEZ. Quilmes, a 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL SAN FELICE. Pigüe. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ELENA AMODEO, DNI 16.761.392. Carmen de Patagones. María Lucrecia Navarro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA BEATRIZ HUBER. Tornquist, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBERO CESAR EDUARDO. Puán, 18 de marzo de 2025. Guillermina Gonzalez. Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CASTRO, MI/DNI N°1.287.307. Miramar.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3089-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ DOROTEO SALVADOR, DNI M 2.652.149. Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SUAREZ MARCOS ISAIAS. Villa Gesell, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL ROBERTO AHUMADA, DNI 14.228.132. Pinamar, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANDREA JUAN. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA LUCIA ROBALDI. Lobos, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER PELLEGRINO. Lobos, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON OMAR PIÑERO. La Plata, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA ERLINDA NOBLIA, DNI F 03.725.144.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CASTAÑEDA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustin Torres cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ. Laprida, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL RAÚL FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. HÉCTOR ALBERTO ABAD, DNI M 5.463.226. Laprida, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DAMIÁN ULISES ZORBA, con DNI 41.457.529. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA NARDONI. Secretaría, La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PINTO FLORES ISIDORO.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA DIAZ. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS WILCHINSKY.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR TABOADA. La Plata, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de BLANCO MARTHA NOEMI y GARCIA RAUL FERNANDO. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIANO CAPASSO; OLGA NORBERTA PLOU; NESTOR ATILIO CAPASSO y HUGO ALBERTO CAPASSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WEBER HUGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARTURO BOCCA, DNI 13.389.893 y de MIRTA BEATRIZ RISCOZA, DNI 12.830.034. General Pinto, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER LOPEZ. General Pinto, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ASTUTI EDUARDO ANIBAL, Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA HAYDEE ZACCARDI. La Plata. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FIGUEREDO MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 9 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEZA RAMON VICTORIANO. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ ROSA s/Sucesión Ab Intestato", para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Dolores, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAGNATI ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMMI CARLOS NELSON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMIDA AMANDO NORBERTO. Lanús, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HORACIO CARPEL. Avellaneda, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante ALMADA ELSA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRE AIDA; OPORTO OSCAR ALFREDO; OPORTO MATIAS OSCAR y OPORTO JORGE ARNALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFO EMILIO CANTARELLI, DNI M 5.380.511.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MABEL SATURNINO. Bragado, marzo de 2025.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO VAIRO, DNI 4.910.300.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Fabian Giordano y de la Dra. Gabriela Josefina Bertuzzi del Departamento Judicial de Lomas de Zamora - sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque CP 1828, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Olivera Juan Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 94.187-2025, tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OLIVERA, DNI M 6.988.978, (Art. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CARDERO MANUEL; NUÑEZ CARBALLO ANGUSTIAS y CARDERO MARÍA LUCÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única cita y emplazado a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROLANDO JUAN BAUTISTA, DNI 5.483.579, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Punta Alta 12 de febrero de 2025. Dra. Maldonado Laura Carina. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó del Depto. Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores del Sr. CASTAÑO PABLO JOSÉ, DNI 37.770.604, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Trenque Lauquen, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Juarez Eduardo Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111545 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ EDUARDO ANGEL. Bahía Blanca, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMON BIANCO. Bragado, abril de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante SANTA FAMULARO y PASCUAL PERRI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda-Lanús, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANSELMO D'ANGELO. Bragado, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ATILIO GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA GARIBOTTI, DNI 18.484.069.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL REGINA NATTA. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta a días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMON ALZORRIZ GONZALEZ y/o RAMON ALZORRIZ y Doña BLANCA LEOFALDA FANTAGUZZI, para que tome intervención en los autos caratulados: "Fantaguzzi, Blanca Leofalda y Alzorri Gonzalez Ramon y/o Alzorri Ramon s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 73.754. Punta Alta, 2025. Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASPAS HUGO NORBERTO, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten según el Art. 734 CPCC. Fdo. Dr. Cella Jorge Eugenio del Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de Verónica Cecilia Fernández y Francisco Carvallo del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Colón 151, Int. Brown, Piso 1°, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zeffiro Juan Carlo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-6086-2025, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZEFFIRO JUAN CARLOS, DNI 4.594.140.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPETTI MARIA ELIZABET. Chivilcoy.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo de la Dra. Laura Carina Maldonado, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Moran cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRENDA NORALI SAGASTI. Punta Alta, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO GIORGIS. Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HUMBERTO CANTALE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO ROBAÑERA. Punta Alta, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIAN MARTIN ALCARAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FLORO ERNESTO, LE 1.226.986 y BLANCA NIEVE OTERO, LC 3.436.501.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EMILIANO HIPÓLITO CASTILLONI. Punta Alta, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALAN MARTIN GLASS. San Isidro, 18 de marzo de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER CHIATTELLINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO MORIONDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Mar del Plata, en los autos caratulados "Acosta María Sara s/Sucesión Vacante", Expte N° MP-25183-2024 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA SARA ACOSTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO BRINGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL TRAVERSO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUQUET DEBAT JUAN ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Duran Barrera Alberto Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111426 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL DURAN y/o ALBERTO DANIEL DURAN BARRERA. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carmen de Areco a cargo de la Dra. Maria Elisa Bainotti, Secretaría Única, a mi cargo del departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de FUSERO CARLOS ALBERTO, DNI N° 4.970.545. Carmen de Areco, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Iriarte Nelly Leonor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 3752 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY LEONOR IRIARTE, LC 3.003.261. Mar del Plata, 27 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUCERO ALBERTO OSCAR. Nueve de Julio, a los días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ RABOLINI. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARGARITA LASCOMBES. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los. Sres. CIRILO ANDRÉS GONZALEZ, DNI 1.182.351 y NOEMÍ ESTHER ILZARBE, DNI F 3.420.053, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DEL CARMEN FARFAN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA SUSANA DI BELLA, DNI N° 10.590.679, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Di Bella Norma Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-3087-2025 (RGE: MP-3087-2025). Mar del Plata, 25 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ FERNANDEZ. Chivilcoy, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Nieto Alicia Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111346 acumulado a "Nieto Miguel Oscar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato",

Expte. 111015 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MABEL NIETO. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ROBERTO DAMILO, DNI M 8.353.692. Moreno, 18 de marzo de 2025. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN HORACIO ZORZOLI. La Plata, marzo de 2025. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLA SAVIA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Burtoli Leopoldo y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. 111398 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO BURTOLI y BASSI MARÍA ANGELICA y/o BASSI MACHADO MARÍA ANGELICA. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 del Dpto. Judicial La Plata a cargo del Dr. Carlos José Catoggio -Juez- cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTILLAN FLORBERTO SBREIN, DNI 5.171.959. La Plata, 19 de marzo de 2025. Carlos Jose Catoggio. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIÁN ALBINO ACHUTTE, DNI 92.877.689. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLIJN JOSEFINA MARÍA y PEITI MARÍA ALEJANDRA. Chivilcoy, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Vul Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111541 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VUL ERNESTO. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL ÁNGEL BARABANI, LE 660.841 y OFELIA BUTTICE, DNI F 3.257.783. Lomas de Zamora, marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESÚS NUÑEZ y DELMIRA ELISA CASCO. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EUGENIO LOPEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gripo Silvia Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111572 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIPPO SILVIA NOEMÍ. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL KARDULIS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LEONARDO DAGA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de LORENZO VICENTE PIMIENTA y TRINIDAD MACHO. Marcos Paz, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR HUGO OZUNA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA ANALIA MARTINEZ. San Isidro, marzo de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1056-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONAZZA MARÍA JOSEFA, DNI F 4.995.244. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de quien fuera en vida BIASIOLLI EDUARDO RUBÉN. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ZALAZAR. San Isidro, marzo de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JACOBA DELFINO. Marcos Paz, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO GUOLO y MARIA RITA MENENDEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA PETRONILA PADIN RAMIREZ y/o ERMELINDA PETRONILA PADIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINFA TERESA MARTINEZ. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA AMELIA DIEZ, LC 0.703.156. Bolívar, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA SUSANA PELUFFO. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA EDITH TEIXEIRA o ELBA EDITH TEIXEIRA DE QUINTEROS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR ENRIQUE ALONSO. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEÉ BEATRIZ BALASSONE y OSCAR CRISTINO ESPINEL. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ÉLIDA VASSALLO. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO FARRAS. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MARTA CANDEDO. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA INÉS PAZ. Marcos Paz, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA ARTURO. San Isidro, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NIDIA MABEL BACCON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Nuñez, Daniel Americo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 12084 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DANIEL AMERICO NUÑEZ. Navarro, a los 6 días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ENRIQUE GATICA (Art. 734 CPCC y Art. 2340 del CCyCN). Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA EDUARDO, autos: "Eduardo, Carmen Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 104636, (Arts. 2340 y 2441 del CCyCN y 734 -en lo pertinente- del CPC). Mercedes, 27 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - En el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CORNAGLIA. Mercedes, 25 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores de ROBERTO NEMOS MIRANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARIS ANTONIO ABBATE y ANA MARÍA SIRI. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 7 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STELLA FULVIO. Morón, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLANTESE OSVALDO MARIO y GONZALEZ CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GIACCAGLIA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro.1 del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña D'AMELIO ALICIA ROSA, autos: "D'Amelio Alicia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro: MO-1701-2025. Morón, 11 de marzo de 2025. Juzgado Civil y Comercial Nro. 1.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes RAMÓN JOSÉ MARILLAN, DNI N° 7.340.897 y de MARÍA LUISA DOMENIGHINI, DNI N° 1.409.554. Quilmes 19 de marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAUNA JOSÉ ALBERTO. Morón, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMBIASSO ROSA MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMENDARIZ MARIA CONCEPCION. Necochea, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS MARINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B) del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALFREDO FORTUNATO CEJAS, M 04.944.347, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Alberti, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUGLIELMETTI, DNI 10.858.102. Necochea, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA TERESA DI PAULA. San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA PEDROCCO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLEDIO GABRIEL ROSTAGNO. La Plata, 19 de marzo de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CHOUZA, LC o MI N° 2.907.345. La Plata, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZUCCARELLI MARÍA. La Plata, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA DE JESÚS BARRIOS, por el término de 30 días. San Isidro, 19 de marzo de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAPATA MARÍA ANTONIA. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES WOULDRIK. San Isidro, marzo de 2025. Juan Andrés Gasparini.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GASTÓN NEGRO. Monte, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHINELLI ADOLFO JULIO, DNI 11.319.371. Quilmes, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUIZ RUBÉN DARÍO, DNI 14.240.837. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CABELLO, San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINDIMIA ANGÉLICA MAIDANA, DNI 9.982.104. Quilmes, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA TASENDE. San Isidro, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO GIGENA, por el término de 30 días. San Isidro, 19 de marzo de 2025. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante GISELA MACARENA CASCANTE, con DNI 29.684.397. La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA GALEANO, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUEPPE ANTONIO y ROLERI LEONOR. San Isidro, 19 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR PARDINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA BOTTIGELLI, por el término de 30 días. San Isidro, 18 de marzo de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES JARMOSZ y MICHALINA SAWCZAK. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIERRA y PRUDENCIA ASUNCIÓN SIERRA. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALECEK ESTANISLAO JOSE. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN JORGE HAMMANN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734, CPC). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Del Bene cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DORA ZAPATA. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO ALBERTO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO MARIO MARQUEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMONETTI SUSANA, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NELIDA ANA y GASPARINI SILVIO LUIS, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GIEBAS CARLOS MIGUEL, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO VASQUEZ VILLAFUERTE. San Isidro, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARNOLDO DI LEONARDO. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ESTER CORIA. Necochea, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 8 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDERO ANA MARIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto Judicial de Necochea a cargo del Dr Jorge D Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARIO HANSEN, DNI 5.385.164. Necochea, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WAGNER RICARDO, DNI M 5.435.168 y ULLMAN FRANK ELVIRA, DNI F 2.044.783. Necochea, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BASSI DARDO RODOLFO. Necochea, marzo de 2025. Somigliana Silvia Andrea. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA NILDA DI PAOLA, LC 3.853.221. Necochea, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORONELO CARMEN HAYDEE. Necochea, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANIBAL MUÑOZ. Necochea, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAZAR JORGE RUBEN. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIARAVALLOTI MARIA JOSEFA y MARSICO ALFONSO. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO GREGORIO MOYANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría No. Única de San Martín cita a herederos y acreedores de la causante BEATRIZ AMANDA VIGGIANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 17/03/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO HUMBERTO PEREYRA y MARÍA ISABEL CAZENAVE. Morón, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial N° 7 de San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINA RAQUEL MEDINA. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO GROSS y Doña EMA FELKER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa Casielles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Doña MARTA CECILIA SOBRECASES, DNI M 5.465.496, en los autos caratulados "Sobrecases, Marta Cecilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 72.572, para que así lo acrediten. Dolores.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONASTERIO DOLORES JOSEFINA. General San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Fernandez, Alicia Noemi s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMÍ FERNANDEZ. Gral. Madariaga, 3 de febrero de 2025. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GUERRA HORACIO ANTONIO. Gral. San Martín, 19 de marzo de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña POMERIO MARIA LUISA. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción adjuntos, declárase abierto el Sucesorio de MILLER RICARDO HORACIO y BIGLIENI NORMA cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC). Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TARABORRELLI TULLIO. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MONTES NORBERTO ALFREDO. Gral. San Martín, 19 de marzo de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VILLEGAS DANIEL ANTONIO. Gral. San Martín, 19 de marzo de 2025. Dr. Hernán David Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ETCHEGOYEN JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMARRA FORTUNATO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RABETINI LUCÍA ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 19 de marzo de 2025. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCONETTI CIRILA ROSA y SOSA FLORENCIO AMARANTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 18 de marzo de 2025. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALCITO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ VILLAMIL CESAR HUGO. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de. CLAUDIO GERARDO PÉREZ y MARÍA DEL CARMEN SALVO. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de Doña ESTELA SARAIVI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIGNINI SILVIA MARTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de BAGNATO ELSA ELISA y TURSI DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELICO MARCELO HÉCTOR. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Dto. Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENIG JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de STEFANIC JOSE PABLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de REQUEIJO IGLESIAS GLORIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MABEL BEATRIZ PLACE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE BRASI HECTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL ETCHEVERRY. Las Flores, 19 de marzo de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA HUSSON. Las Flores, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLOSO JORGE DANIEL, DNI 12.515.734. Azul, 12 de marzo de 2025. Dr. Santiago Ramón Noseda. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA TERESA DENICOLAI. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LOPEZ JUAN. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra C. De Francesco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA OSCAR EUSEBIO, DNI N° 16.306.017.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra De Francesco, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don FERRARO MARIO OSCAR, DNI. 5.378.519.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina de Francesco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GILBERTO MARÍA CASAGRANDA, DNI M 4.988.188.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EZEQUIEL ANTONIO DOS SANTOS. Quilmes, marzo de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLÁS JOSÉ UNGER, DNI 4.755.981; NOEMÍ EDITH UNGER, DNI 13.669.888; y ELISA MARÍA BUGDOSO, DNI F 6.076.144. Quilmes, 12 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, en Expte. 79913 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESITA MARÍA GIACOMELLI, DNI 1.877.106, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, en Expte. 79913 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESITA MARÍA GIACOMELLI, DNI 1.877.106, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONAS MIRTA NOEMI, en los autos: "Coronas Mirta Noemi s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expediente Nro. 2023-25. Lezama, 18 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes,

Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA CICHY, LC 5.335.104. Quilmes, 17 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOBBI STELLA MARIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NATALIO HÉCTOR RIOLFI. General Arenales, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARDILES GASPAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ANA YAMILE ABRAHAN. General Arenales, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENCHEFF ANGEL ALBERTO. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO SUKEVICIUS. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IGNACIO VIDAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VÍCTOR VICENTE CAVIGLIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de marzo de 2025. Dr. Natiello Marcelo Alfredo. Secretario.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ESTELA FORMIGO. Bahía Blanca, 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO LEZCANO. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Único de Avellaneda, sito en Gral Iriarte 158 de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos ya acreedores de OSVALDO CONTRERAS.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYALA NORMA BEATRIZ. Quilmes, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO DOMINGO DEL PORTO. Mercedes, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO GERARDO FERNANDEZ, a que comparezcan hacer valer sus derechos. Lanus, marzo de 2025. Lanús, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUÍS TUBÍA.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUSI HUMBERTO HIGINIO, DNI 10.647.549 y Doña PIETROWSKI ANA MARÍA, DNI F 6.423.143. Tres Arroyos, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RAÚL SCIPIO. Bahía Blanca.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LAS MERCEDES TORRES. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Tevez Jorge Leopoldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3170/2025, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEVEZ JORGE LEOPOLDO, DNI 23.809.763, para que lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Quilmes, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PAZÓS, LE 4.870.842 e HILDA DURAC, LC 3.385.195. Quilmes, febrero de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIRTHA EMILSE PAGES, a que comparezcan a hacer valer sus derecho. Secretaría, 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARTARA MABEL ALCIEL, LC 7.585.988 y GENITTI ABEL OMAR, DNI M 5.468.663. Azul, marzo de 2025. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Lafitte, Arturo y Dabos, Emma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAFITTE ARTURO, por tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 734, Código Procesal). Navarro, 17 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
- Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
